CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	92
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	93



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- I. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos DAS-08-0454-2020, de fecha 18 de agosto de 2020 y DAS-08-0015-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la



administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta en el Balance General disponibilidades por un valor de Q6,357,380.52, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3021074657	Cuenta Única Municipalidad de Totonicapán.	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,357,380.52
2	020010066871	Municipalidad de Totonicapán	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0
		Total		6,357,380.52

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q121,477,993.82; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q10,168,249.50, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo,



presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q2,976,120.54; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03.00 De Oficina y Muebles y 1232.06 De Transporte, por un valor de Q1,255,911.59, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, por deficiencia en registro y control de Inventario.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q25,108,344.54; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q144,877,038.66; de lo cual se evaluó una muestra por la cantidad de Q6,734,931.12, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q17,729,101.18; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q115,473.18; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra selecciona y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y



Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q506,257,445.19. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra selecciona y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q7,397,986,67; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibida durante el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q1,492,283.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se establecieron deficiencias por depósitos bancarios no realizados oportunamente y falta de registro de usuarios en el sistema SERVICIOS GL, por concepto de Canon de Agua.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,211,709.11; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q8,916,985.67; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,148,398.10, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q950,501.07; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, mediante Nota de Auditoría No. 01-DAS-08-0454-2020, de fecha 25 de febrero de 2021, se requirió la devolución por pagos improcedentes en concepto de Jubilaciones y/o Retiros, por un valor de Q146,371.56, los cuales fueron reintegrados según boleta de depósito No. 548178 de fecha 03 de marzo de 2021.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 93-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q46,120,350.00, el cual tuvo una ampliación de Q29,826,521.36, para un presupuesto vigente de Q75,946,871.36, percibiéndose la cantidad de Q63,191,630.20 (83% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en enero de 2020, por un monto de Q3,010,843.43, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q2,505,581.27, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q46,120,350.00, el cual tuvo una ampliación de Q29,826,521.36, para un presupuesto vigente de Q75,946,871.36, ejecutándose la cantidad de Q61,336,180.91 (81% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.12-2021 de fecha 17 de febrero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q29,826,521.36 y transferencias por un valor de Q13,999,499.99, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	Fecha	No. De convenio	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	10/02/2020	01-2020	CODEDE	Mejoramiento Instituto Básico Centro Cantón Rancho de Teja,	215,000.00



				Totonicapán	
2	30/07/2020	42-2020	CODEDE	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Xesacmalja, Totonicapán	500,000.00
3	21/07/2020	ADDENDUM 02-2020 DEL CONVENIO 07-2019	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Caserío Chiperez, Aldea Barraneche, Totonicapán	690,000.00
4	31/07/2020	82-2020	CODEDE	Construcción Sistema de Alcantarillado Paraje Nazareth Cantón Chotacaj, Totonicapán	629,002.00
5	31/07/2020	84-2020	CODEDE	Mejoramiento Camino Rural Cantón Rancho de Teja, Totonicapán	600,000.00
6	21/07/2020	07-2020	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cantón Xolsacmalja, Totonicapán, Totonicapán	600,000.00
7	21/07/2020	06-2020	CODEDE	Mejoramiento Instituto Básico INEB Adscrito A Escuela Normal De Occidente Totonicapán, Totonicapán	500,000.00
8	21/07/2020	03-2020	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Nufed 273, Sector 2 Cantón Xesacmalja, Totonicapán	410,477.52
9	21/07/2020	09-2020	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Aldea Paxtoca, Totonicapán	800,000.00
10	27/07/2020	16-2020	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Centro Cantón Panquix, Totonicapán	400,000.00
11	21/07/2020	5-2020	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje Chicano, Cantón Chuisuc, Totonicapán	347,500.00
12	30/07/2020	41-2020	CODEDE	Construcción Sistema De Agua Potable Aldea Chipuac, Totonicapan	897,500.00
13	30/07/2020	44-2020	CODEDE	Ampliación Escuela Primaria Cantón Cojxac, Totonicapán	800,000.00
14	30/07/2020	43-2020	CODEDE	Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chopetaq Aldea Chuculjuyup, Totonicapán	600,000.00
15	21/07/2020	08-2020	CODEDE	Mejoramiento Camino Rural Final Camino Real, Aldea Vásquez, Totonicapán	347,500.00
16	27/07/2020	15-2020	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío La Libertad, Aldea Vásquez, Totonicapán	350,000.00
17	27/07/2020	17-2020	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Portazuelo, Aldea Paxtoca, Totonicapán	600,000.00
18	17/07/2020	4-2020	CODEDE	Construcción Pozo(S) Sector 10 Cantón Chiyax, Totonicapán	1,000,000.00
19	27/07/2020	18-2020	CODEDE	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje Chitalo, Cantón Chuicruz, Totonicapán	400,000.00
20	31/07/2020	83-2020	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Pasajoc, Aldea Maczul, Totonicapán, Totonicapán	400,000.00



21	17/07/2020	02-2020	CODEDE	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Nazareth, Cantón Chotacaj, Totonicapán	730,244.00
22	27/07/2020	19-2020	CODEDE	Construcción Escuela Primaria Paraje Tzamnimasac, Aldea Nimasac, Totonicapán	1,500,000.00
23	31/07/2020	ADDENDUM 03-2020 DEL CONVENIO83-2019	CODEDE	Ampliación Edificio(S) Hospital Departamental de Totonicapán	900,000.00
24	31/07/2020	40-2020	CODEDE	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Cantón Chuixchimal, Totonicapán	2,759,526.90
25	31/07/2020	ADDENDUM 04-2020 DEL CONVENIO 99-2019	CODEDE	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Zona 2, Totonicapán	1,000,000.00
26	26/10/2020	FSS/VI/11-2020	UNIDAD EJECUTORA FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria O Vehículos)	-
27	03/11/2020	S/N	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN	Brindar Funcionamiento y Atención a los Estudiantes de los Establecimientos Educativos con Necesidad docente, del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán	-

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q950,501.07, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Otras Transferencias a Personas	72,600.00
Jubilaciones y/o Retiros	623,296.36
Prestaciones Póstumas	40,404.71
Transferencias a instituciones de enseñanza	178,200.00
Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM)	36,000.00
Total	950,501.07



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, Sin embargo, se estableció que no se realizaron los informes de auditoría por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 43 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 4 y se publicaron 2,129 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor Q	Estatus
1	12970271	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cantón Chuixchimal Totonicapán, Totonicapán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,031,405.00	Adjudicado
2	12964301	Ampliación Edificio(s) Hospital Totonicapán, Totonicapán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,761,743.00	Adjudicado
3	13019724	Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Pasajoc, Totonicapán.	Cotización (Art. 38 LCE)	449,995.00	Adjudicado
4	12980013	Ampliación Escuela Primaria Cantón Cojxac, Totonicapán.	Cotización (Art. 38 LCE)	802,495.00	Adjudicado
5	12972169	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chipuac, Totonicapán.	Cotización (Art. 38 LCE)	899,990.00	Adjudicado
6	12879576	Construcción Escuela Primaria Paraje Tzamnimasac, Aldea Nimasac, Totonicapán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,502,250.00	Adjudicado
7	12879371	Construcción Pozo(s) Sector 10 cantón Chiyax, Totonicapán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,002,350.00	Adjudicado



De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Modalidad	Valor Q	Estatus
1	E476995876	Pago de materiales para agua solicitado por el coordinador del servicio público de la municipalidad de Totonicapán	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	17,014.00	Publicado
2	E476487897	Pago de trajes Steelpro para el equipo de respuesta inmediata municipal ERI en el municipio de Totonicapán	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	15,600.00	Publicado
3	E477077676	Pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público en el municipio de Totonicapán	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	198,600.00	Publicado
4	E476544734	57 horas de arrendamiento de retroexcavadora para ampliación de camino de acceso comunitario de la Aldea Chuatroj	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	17,100.00	Publicado
5	E475234634	Pago de materiales de construcción solicitado por el comité de alcantarillado sanitario Tzan Nimasac Aldea Nimasac del municipio de Totonicapán	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	24,875.00	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el Programa 94 COVID-19

No se verificó el cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, debido a la ejecución del Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada S09-DC-0282-2020-03-2020, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

Resultados Relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 1896, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Finanzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastro para Bovinos, Porcinos y Aves.
- Decreto Número 2084, del Presidente de la República.
- El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

AUDITOR

SUPERVISOR GUBERNAMENTAI

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA

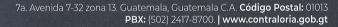
Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN ALEXANDER PICH

LIC EDWINALEXANDER PICHIY

Licda. LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRAN VATEMA Coordinador Gupernamental

AUDITUR GUBERNAMENTAL







ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.11, Deficiencia en registro y control de Inventario.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. **| www.contraloria.gob.gt**

Estados financieros









SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPÁN

Clasificación Institucional: 12100801

Pagina: Página 1 de Fecha: 26/01/2021 Hora: 09:51:58 R00815271.rpt

Usuario: VILMA.HERNA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000 II	NGRESOS	16,347,248.05
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,347,248.05
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	820,164.00
5112	Impuestos Indirectos	820,164.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,714,676.26
5122	Tasas	7,397,986.67
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	177,826.00
5126	Multas	30,090.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	108,773.59
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,492,283.00
5142	Venta de Servicios	1,492,283.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	108,415.68
5161	Intereses	108,415.68
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,211,709.11
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,211,709.11
6000 G	ASTOS	28,918,858.22
6100	GASTOS CORRIENTES	28,918,858.22
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,267,115.14
6111	Remuneraciones	8,916,985.67
6112	Bienes y Servicios	3,148,398.10
6113	Depreciación y Amortización	15,201,731.37
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,200.00
6124	Otros Alquileres	209,200.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	492,042.01
6142	Otras Pérdidas	492,042.01
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	950,501.07
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	950,501.07
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,571,610.17

Pc. William Humberto Lopez Lopez

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado Alcalde Municipal Licda. Ana Geraldine Queme Pac Auditor Interno







MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

MUNICIPALIDAD DE: TOTONICAPAN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	46,120,350.00	29,826,521.36	75,946,871.36	63,191,630.20
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	671,200.00	0.00	671,200.00	820,164.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,669,432.00	0.00	7,669,432.00	7,714,676.26
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,667,210.00	0.00	1,667,210.00	689,465.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,806,640.00	0.00	1,806,640.00	802,818.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	108,415.68
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,869,502.66	346,732.95	6,216,235.61	6,211,709.11
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	28,386,365.34	25,337,593.38	53,723,958.72	46,844,382.15
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,142,195.03	4,142,195.03	0.00
PROGRAMA	EGRESOS	46,120,350.00	29,826,521.36	75,946,871.36	61,336,180.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	14,309,661.72	419,450.73	14,729,112.45	13,310,452.70
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	515,000.00	-485,600.00	29,400.00	29,400.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,287,896.00	8,174,916.68	16,462,812.68	12,740,277.94
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,798,842.00	10,319,746.03	12,118,588.03	8,802,683.07
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,038,048.00	538,171.70	4,576,219.70	4,007,646.82
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,068,288.00	170,049.85	2,238,337.85	1,346,988.31
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	5,899,648.23	-1,530,248.56	4,369,399.67	2,642,225.47
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	308,722.00	7,808,707.31	8,117,429.31	6,362,082.24
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	8,017,855.17	2,476,933.90	10,494,789.07	9,368,003.73
94	NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	1,970,641.72	1,970,641.72	1,961,831.75
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	876,388.88	-36,248.00	840,140.88	764,588.88
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				1,855,449.29

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

63,191,630.20 61,336,180.91 1,855,449.29

NOTA: El Infrasorito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de TOTONICAPAN del Departamento de TOTONICAPAN, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020 (1 de enero aj/31 de diciembre 2020), un superavit de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRANTA Y NUEVE QUETTALES/CON VENTINUEVE CENTAVOS DE QUETZAL.

CHUUADA

The his Altrado frence

f).

Director Financiero AF



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

I. Domicilio y forma legal

La Institución denominada Municipalidad de Totonicapán, es dirigida actualmente por el Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, quien tomó posesión como Alcalde Municipal el 15 de enero de 2020, mediante Acta 04-2020 del Concejo Municipal. La municipalidad se encuentra ubicada físicamente en la 4ta. Calle entre 7ª. Y 8ª. Avenida zona l de la cabecera Municipal de Totonicapán, inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número de identificación tributaria 344104-0.

II. Constitución

La Municipalidad está constituida bajo el amparo de la Constitución política de República en el Artículo 241 de la Carta Magna de Guatemala y lo establecido en el Código Municipal vigente decreto No. 12-2002, se ubica fisicamente 4ª. Calle entre 7ª. Y 8ª. Avenida zona 1 de la Ciudad de Totonicapán.

III. Naturaleza de las Operaciones

La Municipalidad de Totonicapán es una institución pública y como tal realiza actividades enfocadas a los servicios públicos municipales de la comunidad Totonicapense, persiguiendo el bien común como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, para la ciudadanía.

IV. Nombre de la Institución

La institución municipal es una unidad de carácter autónoma, que pertenece al pueblo de Totonicapán, denominada MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN.

V. Base Legal

En el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, describe lo relativo a la rendición de cuentas del Estado, por ello le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso, la Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos. Así mismo el artículo 51 del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, indica que corresponde a la Municipalidad a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 Numeral II, inciso a) del Acuerdo A-37-06, establece que todas las municipalidades deben presentar Estados Financieros a cada año del ejercicio fiscal anterior a Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas





NOTA No. 2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las políticas contables significantes durante el periodo que concluye el 31 diciembre de 2020, están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y observados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales software administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 49 Ley Orgánica de Presupuesto, además de la legislación municipal y gubernamental aplicable.

I. PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. El Código Municipal en su Artículo 125. Ejercicio fiscal para el presupuesto y contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre cada año.

II. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Totonicapán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera que pudieran existir se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones, en el ejercicio actual no se cuenta con operaciones de este tipo.

NOTA No. 3

I. SISTEMA DE CONTABILIDAD

El sistema de contabilidad de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto, es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimiento que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado.

II. BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, que para las Municipalidades es el —SICOIN GL- al 31 de diciembre de 2020 no se reportan gastos pendientes de realizar; la ejecución del gasto ascendió a Q. 61,336,180.91 y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del año 2020.



NOTA No. 4

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Desde el periodo 2005 se hicieron los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad de Totonicapán por el sistema SIAFITO, en seguida el 01 de Enero del año 2007, se realizan por medio de la plataforma del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, luego a partir de 01 de enero del año 2010, la Municipalidad procedió a utilizar el Sistema de Contabilidad de Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- herramienta que en la actualidad que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices de conversión contables.

NOTA No. 5 BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal de Totonicapán, las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común, así como las cuentas de Obras y Préstamos.

Al 31 de diciembre del 2020 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a <u>Q.6,357,380.52</u>; dentro del cual Q. 6,357,380.52 Corresponden a Fondo Común; integrados por las siguientes cuentas:

BANRURAL	3021074657 CUENTA UNICA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN	Q	6,357.380.52
	BOOK - MICHEL WAS - FALERY WINE - MICH.	Q	6,357,380.52
	TOTAL		

NOTA No. 6 ANTICIPOS (1133)

El monto de esta cuenta corresponde a los anticipos otorgados y pendientes de Amortizar de los distintos proyectos que esta municipalidad se encuentra ejecutando en el periodo al 31 de diciembre de 2020, los que suman la cantidad de Q. 1,808,468.21 integrado de acuerdo al listado siguiente:





Monto por Amortizar	30,200.00	30,200.00	2000	1	50,500.00	26,250.00	45,200.00	12,700.00	9 237,700.00	245 245 88
	σ	σ	٥	a	ď	a	a	٥	σ	c
TIN	11849398	11849398	13258583	13258583	2522560K	30162513	35539143	37933817	62011367	62011367
Nombre del Representante legal	AJPOP,JUAREZ,,ALBERTO,NICOLAS	AJPOP,JUAREZ,,ALBERTO,NICOLAS	JUAN ANTONIO NAJERA CASTILLO	JUAN ANTONIO NAJERA CASTILLO	ARNOLDO POJOY LOPEZ	ASFALTOS Y PEROLEOS SOCIEDAD ANONIMA	JOSE MAX CHOJOLAN TURNIL	CARLOS SAMUEL LOPEZ RAMIREZ	JOSE RODOLFO NORIEGA HERRERA	JOSE RODOLFO NORIEGA HERRERA
Nombre de la Empresa	EKO INGIENIERIA Y CONTRUCCION	EKO INGIENIERIA Y CONTRUCCION	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CHUIKABAL	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CHUIKABAL	CONSTRUCTORA A.P.	ASFALTOS Y PETROLEOS	C.D.O. CONTRUCTORES DE OCCIDENTE	SOLUCION	SERVICIOS INTEGRALES DE INGIENIERIA, DISELO Y CONTRUCCION SIDECO	SERVICIOS INTEGRALES DE INGIENIERIA, DISELO Y CONTRUCCION SIDECO
No. Contrato	22-2020	23-2020	11-2020	24-2020	3-2020	33-2018	20-2020	28-2020	25-2020	27-2020
Exp.	423	464	351	465	442	372	459	469	467	470
Nombre del Proyecto	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO PARAJE CHITALO, CANTON CHUCRUZ, TOTOMICAPAM, SEGUN CONTRATO NO.22-2020.	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARALE PASAJOC ALDEA MACZUL, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.23-2020	"AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA PAXTOCA, TOTOMICAPAY, SEGUN CONTRATO NO. 11-2020.	MEJORAMIBNTO ESCUELA PRIMARIA PARALE NAZASETH, CANTON CHOTACAI, TOTONICAPAN. SEGUIN CONTRATO NO.24-2020.	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON XESACMALLA, TOONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.3-2020.	MEDGARDEN CAMINO RIBAL DEL LIMITE CON EL CANTON PACHOC, MEDIA CUESTA, CHIMBITE. PAMACZIE, MACZIE, A LA ALDEA TZANIDUMA DEL MUNICIPIO DE TOTONICIONA, SEGUN CONTRATO NO.23-2018	"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO PORTAZUELO, ALDEA PANTOCA, TOTONICABÁN" SEGÚN CONTRATO NO. 20-2020.	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIQUALES ZONA 2, TOTOMICAPAN, SEGUN CONTRATO NO. 28-2020.	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARAJE TZANKHINASAC, ALDEA NIMASAC, TOTONICLAMA, SEGUN COSNITRATO NO 25-2020	AMPLIACION EDIFICIOSSHOSFITAL EDE MATERIANA SEGLIN CONTRATO DE TOTOTO SEGLIN CONTRATO SEGLIN CONTRAT
Fecha	29/12/2020	29/12/2020	10/12/2020	10/12/2020	11/12/2020	13/02/2020	10/12/2020	30/12/2020	19/12/2020	29/12/2020
No.	н	7	m	4	in	و	7	60	0	00



Q. 1,808,468.21



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

0000	51,450.00	0 454,261.77	7,700.00		63,200.00	Q. 52,495.00	19,795.50	0, 150,821.28	5,175.00
(ø	a	Q	_	σ	σ	a	ď	۵
200303000	98353845	8897867	75446146		75446146	75446146	75446146	6607853	6607853
INGENIERIA EVOLUCION SOCIEDAD ANONIMA	INGENIERIA EVOLUCION SOCIEDAD ANONIMA	RONY ESTUARDO ANGEL TUM	SOCH	PABLO CESAR MALDONADO	PABLO CESAR MALDONADO SOCH	PABLO CESAR MALDONADO SOCH	PABLO CESAR MALDONADO SOCH	OTONIEL DAGOBERTO DIAZ MAZARIEGOS	OTONIEL DAGOBERTO DIAZ MAZARIEGOS
INGIENERIA DE VANGUARDIA	INGIENERIA DE VANGUARDIA	CONTRUCTORA ANGEL	CENTROAMERICANA	ICCA INGIENERIA Y	ICCA INGIENERIA Y CONTRUCCION CENTROAMERICANA	ICCA INGIENERIA Y CONTRUCCION CENTROAMERICANA	ICCA INGIENELA Y CONTRUCCION CENTROAMERICANA	CONSTRUCCIONES DIAZ	CONSTRUCCIONES DIAZ
o o	16-2020	33-2020	18-2020		15-2019	9-2020	10-2020	26-2020	21-2020
Acc	455	472	453		452	447	446	468	466
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON XOLSACMÁLIA, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.8-	MEDORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAME CHOPETAQ ALDEA CHUCULUTUP, TOTOMICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.15-2020.	MEJORAMIENTO CAMINO RUBAL EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.32-2020.	UBERTAD ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.18-2020	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASENO LA	AMPUACION ESCUELA PRIMARIA CANTON COUXAC, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.15-202	MEJORAMIENTO INSTITUTO VRASICO INEB ADSCRITO A ESCUELA NORMAL DE OCCIDENTE TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.9-2020	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NUFED 273, 273, 210, 210, 210, 210, 210, 210, 210, 210	"MEIORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTALALE CANTON CHUNCHIMAL TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.26-2020.	CONSTRUCCION POZOES) SECTOR 10 CANTON CHIVAX, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.21-2020
0000/01/11	11/12/2020	30/12/2020	10/12/2020		10/12/2020	10/12/2020	10/12/2020	29/12/2020	29/12/2020
9	18	17	16		15	14	13	12	п





NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q.297,930,925.52; registra el valor de los bienes de uso común y de uso no común, adquiridos por la Municipalidad de Totonicapán; para el desarrollo de sus actividades ordinarias y del servicio de las distintas comunidades. Los cuales están valuados al precio de adquisición o precio histórico. Por otra parte, incluye la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 25,108,344.54 los cuales no están incluidos en el libro de inventarios físico, este contempla principalmente el costo de Obras en ejecución para desarrollo de Infraestructura a la presente fecha.

Cuenta Contable	Descripción	Parcial	Total
1231 00 00	Propiedad y Planta en Operación		Q. 121,477,993.82
1232 00 00	Maquinaria y Equipo	THE SHEET IN	Q. 2,976,120.54
1233 00 00	Tierra y Terrenos		Q. 173,037.23
1234 01 00	Construc. En Proc.		Q. 25,108,344.54
1235 00 00	Equipo Militar y de seguridad		Q. 890.00
1237 00 00	Otros Activos Fijos	NAME OF TAXABLE DESCRIPTION OF TAXABLE DESCRI	Q. 3,317,500.73
1238 00 00	Bienes de Uso Común		Q. 144,877,038.66
	TOTAL	E Mires	Q. 297,930,925.52

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario

Fisico		
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/08/2020		272,843,760.44
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q.297,930,925.52	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 25,108,344.54)	
DIFERENCIA		Q. 272,822,580.98





Integración Cuenta 1234 Construcciones en Proceso

No.	Nombre	Cuenta	Smip	contrato	1	saldos P/arrastre
1	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ZONA 2, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.28- 2020	1234 01 00	1201	28-2020	Q	1,013,000.00
2	MEIORAMIENTO CAMINO RURAL DEL LIMITE CON EL CANTON PACHOC, MEDIA CUESTA, CHIMENTE, PAMACZUL, MACUL, A LA ALDEA TZANIXNAM DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.33-2018	1234 01 00	1233	33-2018	a	12,868,750.00
3	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON XESACMALIA, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.3-2020	1234 01 00	1296	3-2020	q	250,000.00
4	DENOMINADO CONSTRUCCION POZO(S) SECTOR 10 CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.21-2020	1234 01 00	1308	21-2020	q	976,475.00
5	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARAJE CHITALO, CANTON CHUICRUZ, TOTONICAPAN. SEGUN CONTRATONO.22-2020	1234 01 00	1314	22-2020	q	251,230.00
6	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE CHOPETAQ ALDEA CHUCULJUYUP, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.16-2020	1234 01 00	1389	16-2020	a	344,250.00
7	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLAE CANTON CHUIXCHIMAL TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.26-2020	1234 01 00	1396	26-2020	Q	277,298.60
8	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON XOLSACMALIA, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.8- 2020	1234 01 00	1403	8-2020	q	314,000.00
9	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.32-2020.	1234 01 00	1413	32-2020	Q	4,063,515.17
11	AMPLIACION INSTITUTO BASICO CENTRO CANTO	1234 02 00	1216	0	Q	3,500.00
12	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE NAZARETH CANTON CHOTACAJ, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.24-2020	1234 02 00	1294	24-2020	Q	376,256.00
13	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARAJE TZAMNIMASAC ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN, SEGUN COSNTRATO NO.25-2020	1234 02 00	1299	25-2020	Q	363,750.00
14	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIAMRIA CASERÍO PORTAZUELO, ALDEA PAXTOCA TOTONICAPÁN, CONTRATO 20-2020.	1234 02 00	1307	20-2020	Q	377,280.00
15	A ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO CONSTRUCCION POZO(S) SECTOR 10 CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN.	1234 02 00	1308	0	Q	50,000.00
16	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.18-2020	1234 02 00	1310	18-2020	Q	313,495.00
17	AMPLIACION EDIFICIO(S)HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.27-2020	1234 02 00	1312	27-2020	Q	1,036,038.69
	AMPLIACION INSITUTO BASICO ALDEA PAXTOCA, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.11-2020	1234 02 00	1313	11-2020	Q	469,750.00
	"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON COIXAC, TOTONICAPAN", SEGUN CONTRATO NO. 15-2020.	1234 02 00	1317	15-2020	Q	526,495.00
	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL	1234 02 00	1360	0	Q	117,188.6
	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NUFED 273, SECTOR 2 CANTON XESACMALIA, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.10-2020.	1234 02 00	1381	10-2020	Q	313,972.48
	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PASAJOC ALDEA MACZUL, TOTONICAPAN, SEGUN CONTRATO NO.23-2020	1234 02 00	1388	23-2020	a	251,100.00





DE AGUA POTABLE CANTÓN CHUIXTOCA	1234 02 00	912	0	Q	3,500.00
ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ZONA 2 Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA	Total Contract Contract				
MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO INEB ADSCRITO A ESCUELA NORMAL DE OCCIDENTE TOTONICAPAN, CONTRATO 9-2020	1234 02 00	1402	9-2020	Q	502,500.00
A ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON CHUIXCHIMAL, TOTONICAPAN.	1234 02 00	1396	0	Q	45,000.00

NOTA No. 8

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Esta cuenta asciende a un monto de Q. 24,760,184.46, el cual muestra el valor del gasto inversión social que implica, reparar, mantener, conocer u ordenar los proyectos por recursos; tales inversiones incluyen entre otras los gastos por obras sociales en educación, salud, seguridad, mantenimiento de los servicios públicos, el valor de los estudios de viabilidad de proyectos, la adición, mejora de las obras, entre otras.

Se integra de la manera siguiente:

SMIP	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ATT	Valor
		SALDO INICIAL AL 01/01/2020		Q16,033,234.83
1190	19 00 002 002 000	Seguimiento Señalización e Instalación de Semáforos en Calles y Avenidas del Casco Urbano de Totonicapán, Totonicapán Ejecutado en 2018	Q	78,070.00
1190	19 00 002 001 000	Seguimiento Señalización e Instalación de Semáforos en Calles y Avenidas del Casco Urbano de Totonicapán, Totonicapán	Q	176,370.00
1190	19 001 001 003 000	SEMAFOROS Y SEÑALIZACION PARA CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN Y ADENDUM NUMERO 5-2019	Q	79,490.00
1230	23 00 001 004 000	Conservacion Y Mantenimiento De Camino Rurales En Distintas Comunidades Del Municipio De Totonicapan	Q	192,648.66
1279	13 02 002 002 000	Dotación De Materiales Para El Mejoramiento Y Conservación De Puentes De Varias Comunidades Del Municipio De Totoricapán	q	538,949.00
1279	23 00 001 003 000	Dotacion De Materiales Para El Mejoramiento Y Conservacion De Puestes De Varias Comunidades Del Municipio De Totonicapan	q	109,086.00
1320	12 01 001 003 000	Conservacion Sistema De Agua Potable Casco Urbano Del Municipio De Totonicapen 2020	Q	2,114,466.08
1321	12 01 001 002 000	Apoyo Dotacion De Materiales Para Sistema De Agua Potable Municipio De Totonicapan 2020	Q	259,149.31
1322	12 01 001 001 000	Apoyo Dotacion De Materiales Para Tanque Lavadero Municipio De Totonicapen 2020	Q	38,165.00
1323	12 02 003 002 000	Conservacion De Sistema De Drenajes Y Alcantarrilados Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	19,426.25
1324	12 02 003 001 000	Apoyo Dotacion De Materiales Para Drenajes Del Municipio De Totonicapan 2020	q	173,968.30
1325	12 02 002 001 000	Manejo Tren De Aseo Municipal Y Limpleza De Calles Y Caminos Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	1,633,917.62
1326	12 02 001 003 000	Conservacion De Mercados Municipales De Totonicapan 2020	Q	359,690.14
1327	12 02 001 002 000	Conservacion De Rastro Municipal De Totonicapan 2020	q	7,985.00





1328	12 02 001 001 000	Conservacion De Cementerio Municipal De Totonicaoan 2020	Q	177,617.20
1330	21 04 001 002 000	Apoyo Bomberos Municipales Y/O Voluntarios Municipio De Totonicapan 2020	Q	189,387.95
1331	21 04 001 001 000	Apoyo Dotacion De Materiales De Construccion Saludo Preventiva Del Municipio De Totonicapan. 2020	Q	8,137.25
1332	14 01 001 002 000	Apoyo A La Educacion Integral Del Municipio De Totonicapan 2020	q	672,075.93
1333	14 01 001 001 000	Apoyo Dotacion De Materiales Para El Mejoramiento Y Conservacion Varias Escuelas Del Municipio De Totonicapan	Q	77,414.00
1335	19 01 002 005 000	Conservacion Y Mejoramiento De Parques Municipales Del Municipio De Totonicapan 2020	q	31,210.00
1336	18 01 001 002 000	Apoyo Areas Protegidas De Totonicapan 2020	Q	880,988.31
1339	17 06 001 001 000	Apoyo Actividades Deportivas Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	223,996.65
1340	19 01 001 002 000	Manejo Del Ordenamiento Vial Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	1,211,283.32
1341	17 01 001 001 000	Manejo De La Seguridad Ciudadana Del Muncipio De Totonicapan 2020	Q	924,750.60
1342	19 01 002 004 000	Apoyo Dotacion De Materiales Para Edificios Comunales Y Municipales, Municipio De Totonicapan 2020	Q	343,365.68
1343	19 01 002 003 000	Apoyo Dotacion De Materiales De Construccion Para Centro De Formacion Parcialidad Caxaij, Totonicapan	Q	89,870.00
1344	19 01 002 002 000	Apoyo Dotacion De Materiales De Construccion Para Mejoramiento De Centro De Formacion Paraje Chitax Zona 1, Totonicapan	q	74,785.00
1345	19 01 001 001 000	Conservacion De Calles Y Avenidas De La Cabecera Municipal De Totonicapan 2020	Q	115,584.00
1348	18 01 001 001 000	Apoyo Dotacion De Planchas De Metal Para Estufas Mejoradas En Varias Comunidades Del Municipio De Totonicap	q	450,000.00
1349	11 00 002 001 000	Apoyo A Proyectos Productivos Y Sociales Para Mujeres Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	29,400.00
1355	23 00 001 002 000	Apoyo De Dotacion De Materiales Para Construccion Y Mejoramiento De Puentes En Varias Comunidades De Totonicapan 2020	Q	22,410.00
1366	23 00 001 001 000	Açoyo De Dotacion De Materiales Para El Mejoramiento De Caminos Rurales De Varias Comunidades Del Muncipio	q	1,635,790.00
1369	17 02 001 001 000	Conservacion Alumbrado Publico Del Municipio De Totonicapan 2020	q	2,710,097.47
1372	19 01 002 001 000	Conservacion Edificios Municipales Del Municipio De Totonicapan 2020	Q	136,125.00
1383	19 01 002 006 000	Conservacion Parqueo Subterraneo Parque La Union, Totonicapan	q	211,250.25
1401	94 09 001001 000	Apoyo Dotacion Insumos Para Actividades De Contingencia Covid-19, Totonicapan, Totonicapan	q	1,577,901.75
1446	19 01 002 008 000	Açoyo Materiales De Construccion Para El Mejoramiento Alcaldia Comunal Zona 1 Totonicapan, Totonicapan	Q	114,715.00
0	SIN PROGRAMA	Si N Proyecto	q	18,385.00
241	01 00 000 004 000	Activo Intangible	Q	21,179.46

NOTA NO. 09

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

El monto de esta cuenta asciende a Q. 115,473.18; correspondientes al 31 de diciembre de 2020, se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el mes de diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas aplicables a cada caso:



Están integradas de la siguiente forma:

Auxiliar	Descripción	NAME OF THE PARTY OF	Cantidad
102	Banco de Los Trabajadores	Q	25,059.60
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q	44,135.22
122	Timbres y Papel Sellado	Q	2,880.00
201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q	30,297.45
202	Prima de Fianza	Q	1,067.02
203	Impuesto Sobre la Renta	Q	4,147.70
205	ISR Sobre Dietas	Q	4,800.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q	1,108.61
211	Retenciones Judiciales	Q	1,977.58
	Total	Q	115,473.18

NOTA No. 10

DOCUMENTOS A PAGAR DE LARGO PLAZO (2221)

Integrado por un Convenio de pago no. 2702/2017, con el instituto guatemalteco de seguridad social y esta entidad (municipalidad de Totonicapán) por adeudo de cuota patronal y cuota laboral, plazo de 60 meses, pagos de Q.45,865.87, periodo comprendido del 31/07/2017 al 03/06/2022.

No.	FECHA	NOMBRE	AMORT.	SALDO
		Saldo Inicial		Q 1,375,972.33
1	29/01/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 31, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 283740	Q 45,865.74	Q 1,330,106.59
2	2/03/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 32, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 288883	Q 45,865.74	Q 1,284,240.85
3	28/05/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 35, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 296912	Q 45,865.74	Q 1,238,375.11
4	2/06/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 33, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 292987	Q 45,865.74	Q 1,192,509.37
5	2/06/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 34, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 294577	Q 45,865.74	Q 1,146,643.63
6	27/07/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 36, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 299424	Q 45,865.74	Q 1,100,777.89
7	14/08/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 37, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 305891	Q 45,865.74	Q 1,054,912.15
8	08/09/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 38, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 310461	Q 45,865.74	Q 1,054,912.15
9	14/10/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 39, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 314129	Q 45,865.74	Q 1,009,046.41
10	27/10/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 40, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 320853	Q 45,865.74	Q 963,108.67
11	21/12/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 41, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 328598	Q 45,865.74	Q 917,314.93





		TOTAL	0.825.583.45	0	871.449.19	1
12	29/12/2020	IGSS V/ PAGO DE CUOTA NO. 42, ABONO A CONVENIO P Q. 45,865.74, RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2702/2017. RECIBO NO. 334986	Q 45,865.74	Q	871,449.19	

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Estas son recibidas de Gobierno Central, hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de Totonicapán percibe en concepto de Iva Paz Inversión/Funcionamiento, Aporte Constitucional Inversión/Funcionamiento, IUSI Inversión/Funcionamiento, Petróleo Inversión e Impuesto sobre circulación de vehículos, Inversión/Funcionamiento, durante cada Ejercicio Fiscal, y también se incluyen los fondos trasladados por el Concejo Departamental de Desarrollo, para las obras correspondientes que como unidad ejecutora realiza la Municipalidad. Esta cuenta tiene acumulado hasta el 31 de diciembre la cantidad de Q. 506,257,445.19

Renglón Presupuestario	Presupuesto	Cantidad			
	Saldo Inicial al 01/01/2020	Q 459,413,063.04			
17.02.10.01.00	10% Situado Constitucional	Q 12,940,757.61			
17.02.10.03.00	IVA PAZ	Q 551,691.32			
17.02.10.04.00	Impuesto a la Circulación de Vehículos	Q 1,967,686.60			
17.02.10.05.00	Impuesto al Petróleo y sus Derivados	Q 12,797,587.16			
17.02.10.06.00	Impuesto Único Sobre Inmuebles	Q 5,354.44			
17.02.20.02.01	Concejo Departamental de Desarrollo	Q 17,993,500.57			
17.02.20.02.01	Consejo departamental de desarrollo FONPETROL	Q. 565,000.00			
17.01.10.01.00	Regularización de Mano de Obra	Q 22,804.45			
	Total	Q 506,257,445.19			

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2020 y como resultado nos muestra un desahorro en el Ejercicio que asciende a Q. 2,434,208.30; sobre los ingresos, también la cantidad de 170,729,101.18, es el resultado por la regularización de la cuenta 1241 y otros efectos de ejercicios anteriores.





No.	NOMBRE	AMORTIZACIÓN
1	Resultados Acumulados de Ejercicios Antereiores	Q 158,229,406.05
2	Resultado del Ejerciocio Actual	Q 12,571,610.17
		0 170.801.016.22

NOTA No. 13

INGRESOS (5000)

Se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 Enero al 31 de diciembre de 2020, los Ingresos ascienden a Q.16,347248.05 Comprendidos de la siguiente forma:

Cuenta 5110 Ingresos Tributarios Subcuenta 5112 Impuestos Indirectos

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS		монто
10.02.84.06.00	5112	Cablevisión	Q.	113,704.00
10.02.89.01.01	5112	Valor Boleto de Ornato	Q	614,245.00
10.02.89.01.02	5112	Multa de Boleto de Ornato	Q	92,215.00
		Total	Q	820,164.00

Cuenta 5120 Ingresos no Tributarios Sub-Cuenta 5122 Tasas

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.02.90.01.00	5122	Licencias de Construcción	Q 23,749.65
11.02.90.02.00	5122	Tasa Municipal por alumbrado Público	Q 7,366,237.02
11.02.90.99.00	5122	Otras Tasas y licencias varias	Q 8,000.00
		Total	Q7,397,986.67

Sub-Cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.04.10.02.01	5124	Arrendamiento de locales mercado central	113,641.00
11.04.10.02.04	5124	Arrendamiento de locales	53,000.00
11.04.10.03.00	5124	Arrendamiento de Sanitarios	10,585.00





11.04.10.04.00	5124 Arrendamiento de Salón Municipal	Q600.00	
		Total	Q177,826.00

Sub-Cuenta 5126 Multas

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.06.10.01.00	5126	Multas Administrativas	Q30,090.00
		Total	Q30,090.00

Sub-Cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	монто
11.09.90.99.00	5129	Otros Ingresos	Q108,773.59
		Total	Q108,773.59

Cuenta 5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Sub-Cuenta 5142 Venta de Servicios

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
13.02.60.01.05	5142	Certificaciones Varias	Q630.00
13.02.60.06.00	5142	Concesiones de Servicios de Agua(pajas de agua)	Q26,250.00
13.02.60.08.00	5142	Casetas en terrenos municipales	Q22,015.00
13.02.60.10.00	5142	Traspaso Derecho por servicios	Q15,800.00
13.02.60.15.00	5142	Rótulos	Q1,950.00
13.02.60.16.01	5142	Estacionamiento de Vehículos	Q386,015.00
13.02.60.16.04	5142	Estacionamiento de Taxis	Q75,200.00
13.02.60.16.02	5142	Estacionamiento de carretas, churrasqueras hot dog, y similares	Q9,700.00
13.02.60.16.99	5142	Otros Estacionamientos de vehículos en vías públicas	Q24,005.00
13.02.60.18.00	5142	Autobuses Urbanos	Q120,475.00
13.02.60.23.00	5142	Concesión de Drenajes	Q4,500.00
13.02.60.32.00	5142	Títulos propiedad de servicios de agua	Q2,925.00
14.02.40.01.00	5142	Canon de Agua	Q354,140.00





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

14.02.40.02.00	5142	Piso de Plaza	Q235,963.00
14.02.40.03.00	5142	Rastros	Q10,240.00
14.02.40.04.00	5142	Cementerio	Q74,450.00
14.02.40.18.00	5142	Extracción de ripio y basura	Q51,350.00
14.02.40.27.00	5142	Derecho de Concesión, Tarjeta y Calcomania	Q76,675.00
		TOTAL	Q1,492,283.00

Cuenta 5160 Intereses y Otras Transferencias de la Propiedad Sub-Cuenta 5161 Intereses

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	монто
15.01.31.01.00	5161	Ingresos generados por cuentas monetarias	Q108,415.68

Cuenta 5170 Transferencias Corrientes Recibidas Sub-Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

Rubro Presupuestario	Presupuesto	Cantidad
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	1,437,861.96
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para funcionamiento	50,453.50
16.02.10.05.00	Impuesto al valor agregado para funcionamiento	4,265,862.40
16.02.10.06.00	Impuesto único sobre inmuebles para funcionamiento	2,294.77
16.02.20.02.00	INAB	455,236.48
	Total	Q6,211,709.11

NOTA No. 14

GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos reflejaron un monto de Q.28,918,858.22 y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

Cuenta 6110 Gastos de Consumo Sub-Cuenta 6111 Remuneraciones

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

Aquí se incluyen todos los gastos relacionados a Sueldos y Salario, por lo tanto, se incluyen exclusivamente renglones del grupo 0, y 413 y 415, lo que hace un total al 31 de diciembre 2020 de Q. 8,916,985.67.

renglón	Descripción	MONTO
011	Personal Permanente	Q3,934,398.07
012	Complemento Personal al salario del personal permanente	Q189,691.67
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q12,837.50
015	Complementos específicos al personal permanente	Q302,780.10
021	Persona Supernumerario	Q8,227.11
022	Personal por contrato	Q773,592.58
024	Complemento Personal al salario del personal temporal	Q3,600.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q9,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	Q67,193.02
029	Otras Remuneraciones al personal temporal	Q411,100.00
035	Retribuciones a destajo	Q18,000.00
036	Retribuciones por servicios	Q32,400.00
051	Aporte Patronal al IGSS	Q487,316.10
055	Aporte para clases pasivas	Q492,838.93
062	Dietas para cargos representativos	Q935,000.00
063	Gastos de Representación en el interior	Q60,000.00
071	Aguinaldo	Q391,375.41
072	Bonificación Anual (Bono 14)	Q391,558.47
073	Bono Vacacional	Q58,500.00
079	Otras Prestaciones	Q227,243.01
413	Indemnización al Personal	Q100,063.90
415	Vacaciones Pagadas por retiro	Q10,269.80
	TOTAL	Q8,916,985.67

Sub-Cuenta 6112 Bienes y Servicios

Aquí se incluyen todos los gastos que incluyen bienes y servicios al 31 de diciembre de 2020, que corresponden exclusivamente a renglones de los grupos 100 y 200, sumando la cantidad de 3,148,398.10

RENGLON	DESCRIPCIÓN		MONTO	
111	Energía Eléctrica	Q	469,551.79	
113	Telefonía	Q	120,555.41	
121	Divulgación e información	Q	251,926.04	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q	14,951.60	
141	Transoporte de Personas	Q	27,050.00	
142	Fletes	Q	5,600.00	

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Q	67,752
166	Mantenimiento y reparación de quipo de comunicaciones	Q	7,500
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	Q	86,925
169	Mantenimiento y Reparación de otras maquinarias y equipos	Q	15,100
182	Servicios Medicos-Sanitarios	Q	26,300
183	Servicios Jurídicos	Q	234,950
184	Servicios Económicos, contables y de auditoria	Q	84,000
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	Q	84,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervición de obras	Q	84,000
189	Otros estudios y/o servicios	Q	124,595
195	Impuestos, Derechos y tasas	Q	4,949
196	Servicios de atención y protocolo	Q	26,907
199	Otros servicios no personales	Q	15,613
211	Alimentos para personas	Q	319,808
214	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	Q	13,432
232	Acabados Textiles	Q	40.
233	Prendas de Vestir	Q	11,217
239	Otros Textiles y Vestuarios	Q	2,450
241	Papel de escritorio	Q	79,197
242	Papeles Comerciales, Cartulinas, Cartones y Otros	Q	1,790
243	Productos de papel y cartón	Q	4,462
244	Productos de artes gráficas	Q	45,062
245	Libros, revistas y periódicos	Q	10,871
247	Especies timbradas y valores	Q	50,000
249	Otros Productos de Papel, Cartón e impresos	Q	73.
253	Llantas y Neumaticos	Q	1,315
254	Artículos de Caucho	Q	12,391
261	Elementos Compuestos y Químicos	Q	31,292
262	Combustibles y lubricantes	Q	184,851
266	Productos Medicinales y Farmaceuticos	Q	
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q	33,235
268	Productos plásticos, nylon, vinil y PVC	Q	61,718
269	Otros productos químicos y conexos	Q	454.
272	Productos de Vidrio	Q	770.
275	Productos de Cemento, Pomez, asbesto y Yeso	Q	1,250
281	Productos Siderúrgicos	Q	71.
283	Productos de metal	Q	2,036
284	Estructura Metàlicas Acabadas	Q	19,354
285	Materiales y equipos diversos	Q	95.
286	Herramientas Menores	Q	6,386
289	Otros Productos metàlicos	Q	2,005

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM

39,156.60

291 Útiles de oficina





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q	90,188.17
293	Utilies educacionales y culturales	Q	190.00
294	Útiles deportivos y recreativos	Q	76,255.00
295	Útiles Menores, Suministros e Instrumental Médico-Quirúrgicos	Q	276,978.00
296	Útiles de cocina y comedor	Q	929.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q	15,478.50
299	Otros materiales y suministros	Q	1,365.00

TOTAL.....

Q 3,148,398.10

Sub-Cuenta 6124 Otros Alquileres

Este monto de 209,200.00, comprende el servicio de maquinaria y equipo para los distintos servicios que presta la Municipalidad a la población de Totonicapán.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
153	Arrendamiento de máquinas y equipo de oficina	Q 70,200.00
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	Q 139,000.00

TOTAL....

Q 209,200.00





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

Cuenta 6140 Otras Pérdidas y/o Desincorporación Cuenta 6142 Otras Pérdidas

Corresponde a bienes y productos que se pagaron en el presente ejercicio, en especial pagos al instituto guatemalteco de seguridad social por reconocimientos de deuda, los cuales ascienden a la cantidad de Q.492,042.01.

Cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

El monto incluido en esta cuenta Q. 950,501.07 se incluyen en esta cuenta los pagos a la Asociación Nacional de Municipalidades, y Transferencias personas, al 31 de diciembre del ejercicio 2020.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	N	MONTO
419	Otras Transferencias a Personas	Q	72,600.00
422	Jubilaciones y/o Retiros	Q	623,296.36
412	Prestaciones Póstumas	27	40,404.71
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	19	178,200.00
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	16	36,000.00
Pc. Wi	Hiam Humberto Lopez Dopez Director - AFFIN-	Duis Alfredo Herreras Akcalde Municipa	Annado Como Annado Como Como Como Como Como Como Como Co
Vilm	a Otilia Hernández Ajcha argada de Contabilidada	Licda. Ana Gentaine (Auditor Interno	uemé Pao

4TA. CALLE 7-36 ZONA 1, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN. TELEFAX: 7766-1472 - 7766-2232 // WWW.MUNITOTONICAPAN.COM





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



AUDITUR GUBERNAMENTAL

Licda, LIGIA MIGDALIA GUZMAN VILLAGRANGUATEMALI



EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento

Lidda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA FMAL

AUDITUR S GUBERNAMEHTAL

Lic. EDWIN ALEXANDER PICHIYA BAL

Supervisor Gubernamental

Auditor Gubernamental

7a. Avenida: 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
- 2. Libros no autorizados
- 3. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
- 4. Falta de arqueos periódicos
- 5. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoria Interna -SAG



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. LIGIA MIGDAL A GUZMAN VILLAGRAN TEMA

Coordinador Gube



UDAI-

- 6. Falta de caución de fianza de fidelidad
- 7. Deficiencia en Ingresos
- 8. Falta de licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal
- 9. Donaciones en especie no registradas
- 10. Deficiencia en aprobación de Transferencias Presupuestarias
- 11. Deficiencia en registro y control de Inventario
- 12. Falta de emisión y aprobación de Reglamentos

AUDITOR S

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

WATEMALA.

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ZAIDA NOEMÍ GARCÍA TIN DE GARCÍA

Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN ALEXANDER PICHIYA BA

Supervisor Oubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013 **PBX:** (502) 2417-8700. **| www.contraloria.gob.gt**



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Según formularios oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, Serie A, 7B Ingresos Varios, se determinó que los fondos recaudados por las cajas receptoras de la Municipalidad, no fueron depositados oportunamente y en el plazo establecido, como se detallan a continuación:

Fecha de cierre de Caja	Fecha de depósito	Valor (Q)	Días hábiles de atraso
16/01/2020	20/01/2020	10,060.00	1
	24/01/2020	9,960.00	6
	29/01/2020	9,145.00	9
23/01/2020	29/01/2020	9,910.00	4
22/01/2020	29/01/2020	10,935.00	5
	31/01/2020	5,395.00	7
	31/01/2020	6,472.00	7
04/02/2020	27/02/2020	10,665.00	17
	27/02/2020	4,630.00	17
	27/02/2020	10,870.00	17
06/02/2020	28/02/2020	18,075.00	16
13/02/2020	28/02/2020	5,620.00	11
	27/02/2020	2,225.00	10
	27/02/2020	2,230.00	10
14/02/2020	18/02/2020	2,255.00	1
	18/02/2020	1,620.00	1
	18/02/2020	530.00	1
21/02/2020	27/02/2020	3,160.00	3
	25/02/2020	1,535.00	1
	25/02/2020	1,830.00	1



03/03/2020	17/03/2020	9,320.00	9
	17/03/2020	2,180.00	9
	17/03/2020	2,120.00	9
	31/03/2020	3,900.00	19
05/03/2020	31/03/2020	3,015.00	18
	31/03/2020	650.00	18
	31/03/2020	2,365.00	18
12/03/2020	31/03/2020	1,770.00	13
	31/03/2020	2,800.00	13
	31/03/2020	3,385.00	13
18/03/2020	31/03/2020	465.00	8
19/03/2020	31/03/2020	410.00	7
20/03/2020	31/03/2020	605.00	6
01/04/2020	30/04/2020	1,375.00	28
02/04/2020	30/04/2020	1,075.00	27
06/04/2020	30/04/2020	580.00	17
13/04/2020	30/04/2020	1,810.00	12
17/04/2020	30/04/2020	560.00	8
22/04/2020	30/04/2020	1,190.00	5
23/04/2020	30/04/2020	1,080.00	4
24/04/2020	30/04/2020	825.00	3
27/04/2020	30/04/2020	9,300.00	2
28/04/2020	30/04/2020	4,615.00	1
01/06/2020	23/06/2020	2,450.00	15
02/06/2020	23/06/2020	11,850.00	14
03/06/2020	23/06/2020	2,420.00	13
04/06/2020	26/06/2020	4,335.00	15
05/06/2020	26/06/2020	2,050.00	14
08/06/2020	23/06/2020	2,635.00	10
09/06/2020	26/06/2020	1,570.00	12
10/06/2020	23/06/2020	6,405.00	8
11/06/2020	23/06/2020	8,620.00	7
12/06/2020	23/06/2020	3,580.00	6
15/06/2020	23/06/2020	4,490.00	5
16/06/2020	23/06/2020	6,570.00	4
17/06/2020	26/06/2020	1,330.00	7
18/06/2020	26/06/2020	1,210.00	5
01/07/2020	31/07/2020	4,070.00	21
02/07/2020	31/07/2020	470.00	20
03/07/2020	31/07/2020	3,335.00	19
06/07/2020	31/07/2020	11,925.00	18
07/07/2020	31/07/2020	7,400.00	17
	†		



08/07/2020	31/07/2020	4,385.00	16
09/07/2020	31/07/2020	4,735.00	15
10/07/2020	31/07/2020	2,435.00	14
13/07/2020	31/07/2020	4,060.00	13
14/07/2020	31/07/2020	6,195.00	12
15/07/2020	31/07/2020	4,885.00	11
16/07/2020	31/07/2020	4,080.00	10
17/07/2020	31/07/2020	4,895.00	9
20/07/2020	31/07/2020	5,915.00	8
21/07/2020	31/07/2020	3,655.00	7
22/07/2020	31/07/2020	2,860.00	6
23/07/2020	31/07/2020	3,920.00	5
TOTAL		321,252.00	

2. Al evaluar los cobros realizados con recibos escalonados de ingresos varios 31-B, se determinó que no se realizaron los depósitos de forma oportuna, según se detalla a continuación:

No. Talonario		Descripción		Valor Q	Fecha de cobro	Fecha de depósito	
Del	Al						
511,301	511400	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS	6,870.00	27/02/2020	22/06/2020
511,401	511,600	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		28/02/2020	
511,701	512,000	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		29/02/2020	
525,401	525,500	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS	5,820.00	10/03/2020	23/06/2020
525,501	525,600	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		10/03/2020	
525,601	525,700	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		11/02/2020	
525,701	525,800	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		11/02/2020	
525,801	525,900	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		11/02/2020	
525,901	526,000	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		11/02/2020	
538,001	538300	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS	7,235.00	11/09/2020	30/09/2020
538,301	538,500	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		12/09/2020	
538,501	538,800	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		14/09/2020	
538,801	538,900	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		15/09/2020	
537,001	537,200	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS	5,710.00	7/09/2020	30/09/2020
537,201	537,500	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		8/09/2020	
537,501	537,700	Estacionamiento de PARQUEO	Vehículos,	COBROS		9/09/2020	
537,701	538,000	Estacionamiento de	Vehículos,	COBROS	2,585.00	10/09/2020	30/09/2020



		PARQUEO						
541,001	541400	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS	7,665.00	6/10/2020	12/10/2020
541,401	541,700	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		7/10/2020	
541,701	541,800	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		7/10/2020	
543,001	543,300	Estacionamiento PAEQUEO	de	Vehículos,	COBROS	8,455.00	9/10/2020	30/10/2020
543,301	543,400	Estacionamiento PAEQUEO	de	Vehículos,	COBROS		10/10/2020	
543,401	543,500	Estacionamiento PAEQUEO	de	Vehículos,	COBROS		11/10/2020	
543,501	543,700	Estacionamiento PAEQUEO	de	Vehículos,	COBROS		12/10/2020	
543,701	543,999	Estacionamiento PAEQUEO	de	Vehículos,	COBROS		13/10/2020	
541,901	542,000	Estacionamiento PARQUEOS	de	Vehículos,	COBROS	890.00	8/10/2020	30/10/2020
546,001	546,300	Estacionamiento PARQUEOS	de	Vehículos,	COBROS	8,805.00	19/10/2020	16/11/2020
546,301	546,600	Estacionamiento PARQUEOS	de	Vehículos,	COBROS		20/10/2020	
546,601	546,900	Estacionamiento PARQUEOS	de	Vehículos,	COBROS		2/10/2020	
546,901	547,000	Estacionamiento PARQUEOS	de	Vehículos,	COBROS		22/10/2020	
548,001	548,300	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS	5,165.00	22/10/2020	20/11/2020
548,301	548,600	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		23/10/2020	
549,001	549,300	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS	2,630.00	14/10/2020	25/11/2020
548,601	548700	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS	3,530.00	24/10/2020	25/11/2020
548,701	548,800	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		25/10/2020	
548,801	549,000	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		26/10/2020	
549,301	549,600	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS	6,123.00	15/10/2020	30/11/2020
549,601	549,900	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		16/10/2020	
549,901	550,000	Estacionamiento PARQUEO	de	Vehículos,	COBROS		7/10/2020	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos:..."



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Il Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. ...b) Depósito Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no supervisar los depósitos realizados; el Cajero General y el Administrador de Parqueos, por no efectuar los depósitos diarios de forma oportuna.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso no adecuado de ingresos municipales, al no ser depositados oportunamente a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integra Municipal, para que supervise la realización de depósitos y a su vez instruya al Cajero General y al Administrador de Parqueos a efecto realicen los depósitos de los ingresos recaudados el mismo día o a más tardar al día siguiente del cierre de caja, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Para estos efectos es necesario tener presente que la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, tuvieron efecto en el desarrollo de las actividades públicas y privadas, como, por ejemplo, que existieron horarios limitados, días con trabajos alternados, agencias bancarias cerradas, entre otras. Por tal razón se dieron algunas de las acciones citadas en este hallazgo."

Mediante oficios Nos. 37 DAS-08-0454-2020-LMGV y 38 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación



electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Erick Iván Arriola Ovando, Cajero General y Douglas Rodolfo Amezquita Utrilla, Administrador de Parqueos, quienes manifiestan: "Para estos efectos es necesario tener presente que la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, tuvieron efecto en el desarrollo de las actividades públicas y privadas, como, por ejemplo, que existieron horarios limitados, días con trabajar, agencias bancarias cerradas, entre otras. Por tal razón de dieron algunas de las acciones citadas en este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Cajero General y Administrador de Parqueos, en virtud que en sus comentarios aceptan la deficiencia determinada, toda vez que indican que por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, tuvieron efectos en el desarrollo de sus actividades, lo que evidencia que los depósitos bancarios no se realizaron oportunamente, cabe resaltar que el atraso en los depósitos va desde varios días hasta meses, lo cual no es justificable por la emergencia sanitaria.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ADMINISTRADOR DE PARQUEOS	DOUGLAS RODOLFO AMEZQUITA UTRILLA	5,650.20
CAJERO GENERAL	ERICK IVAN ARRIOLA OVANDO	8,180.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	18,468.00
Total		Q. 32,298.20

Hallazgo No. 2

Libros no autorizados

Condición

Al avaluar aspectos de cumplimiento en el área de Receptoría Municipal, se determinó que el libro de control de entrega y recepción de formas oficiales 31-B, no fue autorizado y habilitado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones, establece:



"La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 1, establece: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." Artículo 2, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas): los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse antes de ponerse en uso a la autorización..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Cajero General, al utilizar el libro de control de entrega y recepción de formas oficiales sin estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de sustitución de información en libros no autorizados, lo que ocasiona poca confiabilidad en los registros contables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Cajero General, para que se cumpla con la autorización ante la Contraloría General de Cuentas del libro de control de formas oficiales, mismas que constituyen al soporte de las operaciones contables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Al respecto ya se giraron instrucciones al Cajero General para que proceda a realizar las

diligencias pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, y contar con los controles autorizados, tal como lo indica el hallazgo."

Mediante oficio No. 37 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Iván Arriola Ovando, Cajero General, quien manifiesta: "Al respecto ya se empezaron a realizar las diligencias para darle cumplimiento a las instrucciones del Director de Administración Financiera Integrada, ante la Contraloría General de Cuentas, y contar con los controles autorizados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en su comentario acepta la deficiencia determinada, toda vez que indica que ya se giraron instrucciones al Cajero General, para que proceda a realizar las diligencias pertinentes, lo que evidencia que el Libro de control de entrega y recepción de formas oficiales 31-B, no fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el Cajero General, en virtud que en su comentario acepta la deficiencia determinada, toda vez que indica que ya empezó a realizar las diligencias giradas por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, lo que evidencia que el Libro de control de entrega y recepción de formas oficiales 31-B, no fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

CargoNombreValor en QuetzalesCAJERO GENERALERICK IVAN ARRIOLA OVANDO1,022.50DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALWILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ2,308.50TotalQ. 3,331.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2019, se determinó, que no se cumplieron con las recomendaciones siguientes:



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 4 Incumplimiento al reglamento interno del personal. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Personal, a efecto de informar por escrito al personal de la Municipalidad para que cumplan con el marcaje del reloj Biométrico, el horario de entrada y salida de la jornada diurna laboral, para brindar un buen servicio interno y externo, de conformidad con la normativa vigente."

Hallazgo No. 11 Falta de aprobación de contratos. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Jefe Personal, a efecto de que los contratos suscritos sean aprobados mediante la autoridad superior o en su caso el Concejo Municipal, para cumplir con la normativa legal vigente."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y de la Auditora Interna, al no implementar las medidas correctivas como parte del seguimiento a las recomendaciones de las deficiencias detectadas en la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019, realizada por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que persistan las deficiencias detectadas, al no dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del ejercicio 2019, de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se cumpla y se atiendan a la brevedad posible las recomendaciones de auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, esto con la finalidad de obtener el buen funcionamiento de la administración municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 25 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Hallazgo No. 4 Incumplimiento al reglamento interno del personal Al respecto el informe de la recomendación literalmente indica "...El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones el Jefe de Personal...", lo cual se cumplió taxativamente, según consta en nota del 30 de junio de 2020, oficio No. 024-2020/amga; en la cual se giran instrucciones al señor Jesús Alejandro Chamorro para que se sirva cumplir con las recomendaciones de auditoria. Esta nota además de mencionar asuntos relacionados con el control del reloj biométricos, se requieren otros cumplimientos; vale menciona que la nota fue recibida el 30/06/20 a las 13:00 horas, debidamente firmada. Se ... nota indicada. Hallazgo No. 11 Falta de aprobación de contratos. En este sentido se le aclara que, SI se cumplió con la recomendación de auditoria, tal como describió el equipo de auditoria. Para el efecto se ... evidencia, según nota recibida por la asistente de la Alcaldía Municipal, en la que se instruye sobre 7 recomendaciones de auditoria y entre ellas la recomendación número 11 que menciona el auditor gubernamental. En este orden de ideas se ... nota girada al señor alcalde por parte del Concejo Municipal, con fecha 23 de junio de 2020.... lo indicado. Como como se observa, queda mostrado que si se cumplió con las recomendaciones de los hallazgos No. 4 Incumplimiento al reglamento interno del personal y 11 Falta de aprobación de contratos, que menciona el equipo de auditoria en este hallazgo notificado. Una vez demostrado, pierde sentido la causa del hallazgo "Incumplimiento por parte del alcalde..."; en consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo, toda vez que carece de veracidad, certeza y fundamento, tomando en cuenta que se cumplió con la recomendación."

Mediante oficio No. 40 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, quien manifiesta: "Al respecto me permito aclarar que la responsabilidad de "dar cumplimiento" a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas no corresponde a la Auditoría Interna. La responsabilidad de Auditoría Interna ante



estas Recomendaciones se encuentra plasmada en el Criterio mismo del Hallazgo: el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, cuando establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. (subrayado es propio). El proceso de "verificación y seguimiento" designado a la auditoría interna fue realizado para cada una de las Recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2019 y notificado a Contraloría General de Cuentas en el plazo de ley... me permito enviar copia digital de la Nota de Auditoría No. UDAIM-022-2020 del 8 de junio 2020 (4 folios) recibida por el alcalde municipal y el Director Financiero, en la cual se solicitó información de las distintas unidades municipales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones. Así también, copia de los Oficios enviados el 23 de junio por el Concejo Municipal al alcalde y al Encargado de Recursos Humanos, solicitando específicamente el cumplimiento de las Recomendaciones No. 4 y 11 del año 2019. Con Oficio No.24-2020 ... del 30 de junio 2020, el Alcalde Municipal solicitó también a Recursos Humanos el recomendaciones. Auditoría cumplimiento de estas Interna específicamente a Recursos Humanos, a través de Notas de Auditoría No. 24 y 27-2020 del 23 de junio ..., realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Recomendaciones de los Hallazgos # 4 y 11 y remitir expediente probatorio de lo realizado. En complemento a estas Notas, en diciembre 2020 se reiteró al Encargado de Recursos Humanos a través de la Nota de Auditoría # 41-2020, su responsabilidad ante el cumplimiento de las acciones mencionadas en los hallazgos #4 y #11 de la Auditoria Financiera 2019, requiriéndole información documentada sobre los avances obtenidos. La evidencia documentada ... demuestra que la Auditoría Interna SÍ solicitó a las autoridades superiores de la Municipalidad el cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoria 2019, verificó las acciones realizadas, solicito información a los responsables directos y documentó los resultados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta, que se dio cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, derivado a que giró oficios, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante el



proceso de la auditoría se verificó que las mismas persisten y es responsabilidad de la autoridad administrativa superior dar cumplimiento de manera inmediata y obligatoria, esto con la finalidad de obtener el buen funcionamiento de la administración municipal.

Se desvanece el hallazgo para la Auditora Interna, en virtud que en su comentario manifiesta, que la responsabilidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas no corresponde a la Auditoría Interna, si no a la autoridad administrativa superior, de la entidad auditada que deberá dar cumplimiento de manera inmediata y obligatoria. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALLUIS ALFREDO HERRERA AMADO2,500.00TotalQ. 2,500.00

Hallazgo No. 4

Falta de arqueos periódicos

Condición

Al evaluar el área de ingresos de la Municipalidad, se determinó que no se realizaron arqueos sorpresivos de fondos y valores a las cajas receptoras, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ... d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." Artículo 36 Organización de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que consideren necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...6. De finanzas;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II



Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se referirán a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permite establecer el control interno adecuado en la administración de efectivo y sus equivalentes. ...f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y / o Auditor Interno ..."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por parte del Síndico I, Síndico II y Concejal I, integrantes de la Comisión de Finanzas y de la Auditora Interna, al no realizar arqueos sorpresivos, a las cajas receptoras de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo que existan diferencias con el saldo de caja de cada mes, incidiendo que la información que se genera no sea oportuna, confiable y razonable.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico I, Síndico II y Concejal I, integrantes de la Comisión de Finanzas y a la Auditora Interna, a efecto realicen los arqueos sorpresivos a las cajas receptoras de la Municipalidad de conformidad con la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 26 DAS-08-0454-2020-LMGV, 27 DAS-08-0454-2020-LMGV y 28 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancias de notificaciones electrónicas de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Gregorio (S.O.N.) Say Baquiax, Síndico I, Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico II y Walter Yovany Xuruc Ambrosio, Concejal I, integrantes de la Comisión de Finanzas, quienes manifiestan: "Para efectos de responder y manifestara a los Auditores Gubernamentales mi inconformidad y oposición a este posible hallazgo, presento la condición y la causa, y se observa que la condición no describe quienes no realizaron los arqueos sorpresivos, lo cual lo convierte en un supuesto carente de certeza y carente de consistencia, porque no lo indica, inobservando lo que estipula el Manual de Auditoria de Financiera, en su sección de hallazgos, y su guía respectiva. La causa trata de salvar lo que se indicó en la condición, pero un hallazgo no debe sobre entenderse o tenerse como tácito, sino ser objetivo, redactarse con detalle y en forma clara, como lo indica los normativos mencionados, tanto el de financiera como el de cumplimiento. No obstante, las inconsistencias expuestas del posible hallazgo, se hace del conocimiento del Equipo de Auditoria que se tuvo la oportunidad de coordinar con la Unidad de



Auditoria Interna, diferentes cortes de caja y arqueo de valores. Un ejemplo de este es el que practicó el 4 de septiembre de 2020, a las 12:30 horas; y otro el 21 de julio de 2020 a las 14:30; dichas actuaciones se realizaron al fondo rotativo estableciéndose un saldo de efectivo de Q 9,948.70 para el primero; y Q.9,613.9 para el segundo. Se ... lo indicado. Además de los cortes indicados en el párrafo anterior, atento les comunico que, con apoyo profesional de la Auditora Interna, se realizaron otros en la receptoría de esta Municipalidad en marzo 2020; otro en el mes de junio y el último en el mes de diciembre de 2020. Seguidamente se le informa que se practicó corte de caja y arqueo de valores en la receptoría municipal el 11 de marzo de 2020, reportando el receptor I, Hermelinda María Chuc Tzoc un saldo de Q.4,505.00; al receptor II Eugenio Ernesto Reyes López se le determino un saldo de Q. 1,935.00; y al receptor III, Gladys Vidalina Caxaj Baquiax se le determinó un saldo de Q. 3,840.00. En efecto, el saldo total arqueado y determinado ascendió a Q 10,280.00; valores que fueron depositados según boletas No. 572101924, 57101925, y 57101926 a la cuenta única de la municipalidad, 3021074657 BANRURAL. El otro corte practicado en las cajas receptoras se realizó el 26 de junio de 2020, en el cual se determinó un saldo de Q.3,795.00, al receptor I; realizado en tiempo de pandemia, en el que solo se tenía a disposición una caja. El corte se le realizó a la señora Hermelinda María Chuc Tzoc; y el valor depositado fue de Q. 3,975.00, según boleta 130682602. El último, se realizó el 30/12/2020 a las tres cajas de la receptoría, de esta cuenta los saldos de efectivo determinados son: receptor I Q 1,990.00; receptor II 2,490.00; receptor III Q. 2,040.00. Como puede verse a través de la evidencia... de cortes de caja y arquero de valores, la Comisión de Finanzas si cumplió con realizar estas acciones que el equipo de auditoria menciona en la condición, por lo tanto, queda demostrado que si hay cumplimiento del artículo 53 de El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y también cumplimiento del MAFIM en relación a lo siguiente: "...f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno..."

Mediante oficio No. 40 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, quien manifiesta: "La Condición del supuesto hallazgo no especifica qué persona "no realizó arqueos sorpresivos" a las Cajas Receptoras; la Causa de este pretende completar la Condición, imputando responsabilidad a actores NO mencionados en la Condición inicial y restando certeza y consistencia al mismo. Lo anterior no es compatible con los requisitos que establece el Manual de Auditoria De Financiera y Cumplimiento en su Guía No.29 para la redacción de Hallazgos cuando



menciona: "Condición: Se refiere a la descripción del funcionamiento actual del sistema, el procedimiento, etc. en los que se ha identificado una deficiencia, irregularidad etc., cuyo grado de desviación debe ser demostrada. Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia obtenida. Para ello es útil referirse a las siguientes preguntas: ¿Qué fue lo que sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Cuánto? (cantidad o valor que ha causado un efecto). La Condición es clara cuando establece el "¿dónde?": "el área de ingresos". La Comisión en ningún momento hizo requerimiento de esta información a Auditoría Interna, unidad responsable de practicar estas actividades administrativas. La Auditora Interna en compañía de representantes de la Comisión de Finanzas y el Director Financiero realizó en diferentes fechas del año 2020, revisiones a cajas receptoras y fondos rotativos, los cuales fueron reportados a la autoridad administrativa según consta en Notas de Auditoría Nos. UDAIM-14-2020-TT, UDAIM-33-2020-TT Y UDAIM-45-2020-TT ... Se ... también los formatos de Arqueo practicados a las distintas unidades en esas fechas: 11 de marzo de 2020, a las 00:00 hrs. Receptoría General Receptor I, Hermelinda María Chuc Tzoc un saldo de Q.4,505.00; Receptor II Eugenio Ernesto Reyes López se le determino un saldo de Q. 1,935.00; Receptor III, Gladis Vidalina Caxaj Baquiax se le determinó un saldo de Q. 3,840.00. El saldo total argueado y determinado ascendió a Q 10,280.00; valores que fueron depositados según boletas No. 572101924, 57101925, v 57101926 a la Cuenta Única del Tesoro #3021074657 BANRURAL de la Municipalidad de Totonicapán. 26 de junio de 2020 a las 00:00 hrs. Receptoría General Debido a programación de turnos por la Pandemia Covid19 se encontraba abierta una sola caja. El corte se le realizó a la señora Hermelinda María Chuc Tzoc, determinando un saldo de Q.3,795.00 y el valor depositado fue de Q. 3,975.00, según boleta #130682602 21 de julio de 2020 a las 14:30 hrs. Fondo Rotativo A cargo de Araceli Bulux, estableciéndose un saldo de efectivo de Q. 9,613.90 y documentos por Q.5,386.10, para un total de Q.15,000.00 4 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas; Fondo Rotativo A cargo de Vilma Otilia Hernández Ajché efectivo por valor de Q. 9,948.70 y documentos por Q.5,051.30 para un total de Q.15,000.00 30 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas Receptoría General Receptor I, Hermelinda María Chuc Tzoc un saldo de Q. 1990.00 Receptor II Eugenio Ernesto Reyes López se le determino un saldo de Q.2.490.00 Receptor III, Gladis Vidalina Caxaj Baguiax se le determinó un saldo de Q.2,040.00 La evidencia anterior demuestra que el inciso f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores del numeral 4.1 Normas de Control Interno del Área de Tesorería del MAFIM en relación con lo siguiente: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y / o Auditor Interno...", fue cumplida satisfactoriamente por la Auditora Interna con el respaldo de la Comisión de Finanzas."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Síndico I, Sindico II, Concejal I, integrantes de la Comisión de Finanzas y a la Auditora Interna, no obstante que en sus comentarios manifiestan que, en conjunto realizaron diferentes cortes de caja y arqueo de valores, mismos que fueron entregados a la autoridad administrativa; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante la ejecución de la auditoría, se realizaron pruebas de cumplimiento, de fecha 08 de octubre de 2020 y 25 de febrero de 2021, a los receptores municipales: Eugenio Reyes López, Hermelinda María Chuc Tzoc y Gladis Vidalina Cayax Baguiax, a quienes se les solicitó mediante documento de auditoría PT: ACR1, ACR2, ACR3 y CI-1 y CI-2 los arqueos practicados, en los cuales indicaron que tanto auditoría interna como la comisión de finanzas, no les habían practicado arqueos de fondos y valores durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que no entregaron a la comisión de auditoría los arqueos indicados por los responsables, lo que evidencia la falta de arqueos sorpresivos a los receptores municipales.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	ANA GERALDINE QUEME PAC	1,750.00
SINDICO I	GREGORIO (S.O.N.) SAY BAQUIAX	7,062.75
SINDICO II	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	7,062.75
CONCEJAL I	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	7,062.75
Total		Q. 22,938.25

Hallazgo No. 5

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI-

Condición

En la revisión al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no se cumplió con realizar los informes de auditoría interna por medio de dicho sistema, de



conformidad con el Plan Anual de Auditoría, correspondiente al período fiscal 2020.

Criterio

El Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoria interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoria Interna." Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoria Interna-SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

Incumplimiento por parte de la Auditora Interna, al no realizar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI, los informes de las auditorías realizadas de conformidad con el Plan Anual de Auditoría durante el período fiscal 2020.

Efecto

Falta de información de las actividades realizadas por la Auditora Interna, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI: asimismo, limitación para la fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, a efecto cumpla con los procedimientos que establece la Contraloría General de Cuentas, con respecto al uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI- y realice los informes de auditoría de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 40 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, quien manifiesta: "Al respecto me permito aclarar que la condición presentada por la Comisión es errónea porque la Auditoría interna sí cumplió con realizar los Informes de Auditoria por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI- ... copias de los Informes realizados por Auditoría Interna y emitidos ya por el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoria Interna -SAG-UDAI-, así como su entrega a la autoridad superior en diciembre de 2020, con lo cual gueda demostrado el cumplimiento de esta recomendación. Cabe aclarar que el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; (subrayado es propio)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, no obstante que en su comentario manifiesta que sí cumplió con realizar los Informes de Auditoría por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, y presentó 2 copias de informes, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la constancia que genera el SAG UDAI, evidencia que el Plan Anual de Auditoría 2020, fue ejecutado en un 15%; es decir que quedaron en procesos 11 informes pendientes de realizar en dicho sistema.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo AUDITORA INTERNA Total Nombre
ANA GERALDINE QUEME PAC

Valor en Quetzales 1,750.00 Q. 1,750.00



Hallazgo No. 6

Falta de caución de fianza de fidelidad

Condición

Al evaluar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, se determinó que existen empleados municipales que realizan cobros y manejan fondos municipales y no les caucionaron su responsabilidad mediante fianza de fidelidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo los siguientes:

No.	Renglón Presupuestario	Nombre	Cargo
1	022	Marvin José Bulux Menchú	Jefe de la Policía Municipal (Cobrador de mercado)
2	022	Federico Efraín Morales	Conserje del mercado municipal (Cobrador de mercado)
3	022	David Francisco Rosales Ajpacaja	Conserje del mercado municipal (Cobrador de mercado)
4	022	Santos Amelia Tacam Chuc	Asiste de Junta de Directiva de los 48 cantones. (Fondo Rotativo)
5	022	Juan Haroldo Yax Pérez	Conserje del Mercado Municipal (Cobrador de mercado)
6	022	Santos Cruz Tax Hernández	Guardián del mercado municipal (Cobrador de mercado)

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 137 Medios de fiscalización, establece: "La fiscalización se hará por los siguientes medios: ... f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4, establece: "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les



confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades; ..." Artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió la normativa legal vigente al no informar al Encargado de Planillas para que efectuara el descuento y pago de la fianza de fidelidad a los empleados municipales que realizan cobros y manejan fondos municipales.

Efecto

Riesgo de pérdida de los fondos o valores municipales sin garantizar la custodia de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto informe al Encargado de Planillas, para que éste realice el descuento y pago de la póliza por concepto de fianzas de fidelidad de los empleados municipales, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "A respecto que informo que la información que la Dirección Financiera tiene de parte de Recursos humanos está en función a la plaza para la cual fueron contratados, en



tal sentido es Recursos Humanos quien debe actualizar puestos y funciones, no la Dirección Financiera Integrada Municipal. Por lo consiguiente remarco que no es función de la dirección financiera, en relación a los puestos, plazas y/o funciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en su comentario manifiesta, que no está dentro de sus funciones actualizar puestos, plazas y/o funciones; sin embargo, al analizar el comentario presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la condición del presente hallazgo es clara al indicar que no se le caucionó fianza de fidelidad a empleados que realizan cobros y manejan fondos municipales, cabe recalcar que dentro de las funciones como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, está recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los ingresos que se perciben para el erario municipalidad, lo que evidencia que debe tener conocimiento de las personas que realizan cobros, para que se cumpla con la normativa vigente y garantizar así la custodia de los mismos.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ 9,234.00
Total Q. 9,234.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en Ingresos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según evaluación realizada a los ingresos por concepto de Canon de Agua, se determinó que en el sistema de SERVICIOS GL no se encuentran registrados los usuarios, para tener un control de los cobros por contribuyente a fin de reflejar para cada uno los cargos, abonos y/o pagos y saldo por cobrar.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ..."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público;f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos." Artículo 48 El sistema de contabilidad, establece: "El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Cajero General, no realizaron las gestiones correspondientes para la inclusión en el sistema de SERVICIOS GL, de la cuenta corriente de todos los usuarios del servicio de Canon de Agua.



Efecto

Inexistencia de control de cobros por contribuyentes de Canon de Agua, carencia de información inmediata y oportuna en el sistema -SERVICIOS GL-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Cajero General, para que den cumplimiento al uso del sistema de SERVICIOS GL para el registro de la cuenta corriente de todos los usuarios del servicio de Canon de Agua.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Al respecto manifiesto mi inconformidad toda vez que, en primera instancia los SERVICIOS GL comprenden un proceso, porque el módulo de los taxis ya está implementado, seguidamente se ejecutó lo de los microbuses; y para el caso concreto de Canon de Agua, éste está en proceso. Pero el proceso ha tenido varios grados de dificultad, entre ellos la negación de algunos vecinos en proporcionar copia del DPI para ingresarlo al sistema SICOIN GL, y porque el tema del agua en la ciudad de Totonicapán es altamente sensible. NO obstante, en el año 2018, en cuando tomó el cargo la señorita Mónica Tzul, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, giró instrucciones al Cajero General ..., para que empezara a realizar las diligencias pertinentes para la actualización de estos registros, en tal sentido, SI se han hecho las gestiones para la inclusión de los usuarios en el sistema, para el efecto se ... copia de reporte que general el sistema que muestra que existen registro de usuarios en el sistema, lo cual demuestra que este módulo se encuentra en proceso de construcción. Se ... reporte del sistema."

Mediante oficio No. 37 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Ivan Arriola Ovando, Cajero General, quien manifiesta: "Al respecto manifiesto mi inconformidad toda vez que, en primera instancia los SERVICIOS GL comprenden un proceso, porque el módulo de los taxis ya está implementado, seguidamente se ejecutó lo de los microbuses; y para el caso concreto de Canon d Agua, éste está en proceso. Pero el proceso ha tenido varios grados de dificultad, entre ellos la negación de algunos vecinos en proporcionar copia del DPI para ingresarlo al sistema SICOIN GL, y porque el tema del agua en la ciudad de Totonicapán es altamente sensible. NO obstante, en el año 2018, en cuando tomó el cargo la señora Mónica Tzul, por



instrucciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se empezó con la actualización de estos registros, en tal sentido, SI se han hecho las gestiones para la inclusión de los usuarios en el sistema, para el efecto se ... copia de reporta que general el sistema que muestra que existen registro de usuarios en el sistema. Se ... reporte del sistema SICON GL."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Cajero General, no obstante que en sus comentarios manifiestan, que se han realizado gestiones para la inclusión de los usuarios en el sistema SICOIN GL, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que el documento enviado como medio de prueba es de fecha 20 de febrero de 2018; así mismo, cabe resaltar que no se adjuntó copia del reporte generado por el sistema, que muestra que existen registros de usuarios en el sistema SERVICIOS GL, tal como hacen mención en sus comentarios, además en el proceso de auditoría se verificó que el cobro lo realizan de forma manual mediante tarjetas identificadas "Tarjeta Única para Control de Contribuyente", por cada usuario, mismas que estaban desactualizadas, lo que se evidencia que no existen gestiones realizadas para el ingreso de los usuarios al sistema SERVICIOS GL, confirmándose así la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

CargoNombreValor en QuetzalesCAJERO GENERALERICK IVAN ARRIOLA OVANDO4,090.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALWILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ9,234.00TotalQ. 13,324.00

Hallazgo No. 8

Falta de licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal

Condición

Durante el proceso de auditoría, en la verificación de la documentación de cumplimiento, se determinó que el Rastro Municipal funcionó durante el período



auditado sin contar con la respectiva Licencia Sanitaria extendida por el Área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; ..." Artículo 36 Organización de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...2. Salud y asistencia social; ..."

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves, artículo 19, establece: "Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la licencia sanitaria extendida por el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación."

Causa

El Síndico II, Concejal II y Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, incumplieron a lo establecido en la normativa legal, al no gestionar la licencia sanitaria para el funcionamiento del Rastro Municipal.

Efecto

No se garantiza la calidad del producto procesado en las instalaciones, poniendo en riesgo la salud de los habitantes del Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico II, Concejal II y Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, a efecto de gestionar la Licencia Sanitaria ante el Área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, para el funcionamiento del Rastro Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 27 DAS-08-0454-2020-LMGV, 29 DAS-08-0454-2020-LMGV y 32 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del



Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, Contraloría General de Cuentas, a los señores Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico II; José Mario Pretzantzin Yax, Concejal II y María Elvira Batz Vásquez de Vásquez, Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, quienes manifiestan: "Al respecto es preciso informarles que este hecho ya fue auditado y sancionado, situación que puede comprobarse en el informe de Auditoria Especializada de Gestión Ambiental y de Cumplimiento Legal; hallazgo No. 1 Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria, pagina 6 de dicho informe. Contraloría General de Cuentas: https://appweb.contraloria.gob.gt/ImpresionDocumento/Descargar?z=NTY2NSZJJj/ Ver vinculo Derivado a estas acciones de la contraloría se ha realizado varias consultas para conocer el procedimientos para la obtención de la licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal, sin embargo no se ha podido obtener un respuestas satisfactorias; en tal virtud realizamos varias consultas a otra municipalidades para verificar cuales fueron los procesos a seguir para obtención de este documento; sin embargo se pudo constatar según testimonio de a direcciones de Planificación, que Ninguna Municipalidad tiene la cuestionada Licencia Sanitaria, para el Funcionamiento de Rastros Municipales. Toda vez que los entes rectores no las han otorgado por distintas razones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico II, Concejal II y Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, no obstante que en sus comentarios manifiestan, que esta deficiencia ya fue auditada y sancionada según informe de auditoría especial de Gestión Ambiental y de Cumplimento Legal y que derivado a ello han realizado consultas para conocer el procedimiento para la obtención de la licencia sanitaria para el funcionamiento del Rastro Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que el LINK enviado en el comentario, pertenece a la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, por lo que la municipalidad no ha sido auditada y sancionada como lo manifiestan, cabe resaltar que no presentaron medios de pruebas de las gestiones realizadas como comisión de Salud y Asistencia Social, para la obtención de la Licencia Sanitaria para el funcionamiento del Rastro Municipal, lo que confirma la deficiencia notificada.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 SINDICO II
 CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ
 7,062.75

 CONCEJAL II
 JOSE MARIO PRETZANTZIN YAX
 7,062.75

 CONCEJAL V
 MARIA ELVIRA BATZ VASQUEZ DE VASQUEZ
 7,062.75

 Total
 Q. 21,188.25

Hallazgo No. 9

Donaciones en especie no registradas

Condición

En la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se estableció que la Municipalidad recibió 2 Motocicletas marca Honda de 150cc modelo 2018, que fueron donadas por MPP Guatemala, según Acta Número 45-2019, de fecha 02 de julio de 2019, las cuales no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario; adicionalmente no se ha realizado el traspaso de propiedad a nombre de la municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. ...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; ..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 Donaciones en Especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en



especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 4 Donaciones, 4.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Para aceptar una donación, se debe contar con el aval de la Autoridad Superior. b) Para el registro de toda donación en el Sistema se debe contar con la documentación de soporte respectiva... d) El registro de una donación en especie, tendrá tratamiento estrictamente contable, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa de la Dirección de Contabilidad del Estado. e) Todas las operaciones pertinentes a las donaciones deben registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables." 4.3 Procesos, Proceso: Donaciones en Especie, Subproceso 1: Registro de Donaciones en Especie, establece: "Paso 1 Autoridad Superior, Firma el Acta de Aceptación de la Donación y autoriza el registro en el Sistema. Paso 2 Encargado de Inventario y/o Almacén, Recibe certificación del Acta de Aceptación de la Donación, con detalle de los bienes, materiales o servicios. Traslada documento a Contabilidad. Registra en el libro de inventario o de almacén, según corresponda. Paso 3 Encargado de Contabilidad, Verifica documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en Sistema, según el procedimiento de registro de la donación en especie, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado y/o procedimiento establecido por la Municipalidad. Paso 4 Encargado de Contabilidad, Genera comprobante contable y revisa afectaciones en las cuentas contables correspondientes en los Estados Financieros generados en el Sistema. Archiva documentación de soporte."

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 463, establece: "El traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos."



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Encargado de Inventario al no registrar la donación recibida en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario, asimismo, del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no supervisar el registro de las donaciones y el Alcalde Municipal no cumplió con el traspaso de la propiedad de las motocicletas recibidas en donación.

Efecto

No se cuenta con documentos que establezcan que las motocicletas son propiedad de la Municipalidad, asimismo riesgo de pérdida, extravío o uso indebido de donaciones en especie recibidas y falta de razonabilidad en el saldo del Libro de Inventario y activos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise el registro de las donaciones y a su vez instruya al Encargado de Inventario, para que realice el ingreso de las motocicletas al Libro de Inventario y el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, en la cuenta contable correspondiente de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio. No. 25 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "La respuesta de inconformidad se basa en la siguiente argumentación de hecho y de derecho. La segregación de funciones está establecida en la 3.1 Normas de Control Interno, específicamente en la literal f) Separación de funciones. Esto es concordante con el Acuerdo Ministerial Numero 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas, citado por la Comisión de Auditoria, especialmente cuando refiere 1. Registro de Donaciones en Especie, establece: "Paso Autoridad Superior, Firma del Acta de Aceptación de la Donación y autoriza el registro en el sistema..."; como puede observarse, la asignación específica de la norma únicamente está regulada y limitada en el Paso 1. El fundamento legal que el auditor cita es claro, solo el paso 1, el cual fue satisfecho en su momento; los demás están asignados a otras personas que intervienen en el proceso, en tal virtud no hay razón para que se me incluya en el posible hallazgo. El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 463, que utiliza la Comisión de Auditoria, no establece obligación alguna para al Alcalde, es decir, la base legal no establece que sea el Alcalde o la Autoridad Superior. En cuanto a la base del criterio conforme al



Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil artículo 463, este se refiere al traspaso de los bienes de uso común; sin embargo, para los efectos de este articulo 463, es preciso entender y saber cuáles son los bienes de USO COMUN, y esto lo define el artículo 458 del mismo cuerpo legal, Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil, siendo estas calles, caminos, parques, entre otros. Como puede verse, el asidero legal del hallazgo no abarca o no toma en cuenta los activos (motocicletas) porque estos estos son Bienes de Uso No Común. En consecuencia, se concluye que el fundamento legal del hallazgo no corresponde a la condición, tomando en cuenta que los activos cuestionados por el equipo de auditoria no son bienes de uso común. (Ver artículo 458 y 459 Bienes Nacionales de uso común, del cuerpo legal citado, capitulo II, de los Bienes con relación a las personas a quien pertenecen) El mismo manual "MAFIN" que menciona el equipo de auditoria, en la página 137, proceso 4.3, paso 1, describe cual es la actividad que debe realizar la autoridad superior. Para los demás procesos existen un responsable y en esos procesos no hay ninguna asignada al Alcalde Municipal. El Código Municipal que cita el Criterio, se refiere a lo que emite el Concejo Municipal y lo que el Alcalde debe cumplir; y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 Donaciones en Especie, norma lo del registro contable y presupuestario, no estipulan roles u obligaciones específicas para el Alcalde, tal como lo cita y establece la Causa del posible hallazgo al indicar que el Alcalde no cumplió con al traspaso de la propiedad de las motocicletas recibidas en donación. Otra inconsistencia del posible hallazgo es que la condición indica que la Motocicletas fueron "donadas por MPP Guatemala, según Acta Número 45-2018...", no obstante, el Acuerdo citado claramente establece en el Artículo Primero lo siguiente: "Aceptar la donación realizada por RTI Internacional, de las 2 motocicletas, marca Honda de 150cc que incluye un kit de protección ..."; en tal virtud se demuestra que lo descrito en la condición del posible hallazgo no es verdadero, es falso e inconsistente."

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "La respuesta de inconformidad se basa en la siguiente argumentación de hecho y de derecho. La segregación de funciones está establecida en la 3.1 Normas de Control Interno, específicamente en la literal f) Separación de funciones. Esto es concordante con el Acuerdo Ministerial Numero 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas, citado por la Comisión de Auditoria. Este fundamento establece 4 pasos, la primera cita a la autoridad superior, en el segundo al encargado de inventario y/o almacén, en el tercero al encargado de Contabilidad, y el ultimo y cuarto también al encargado de contabilidad; el Criterio no establece ningún proceso o subproceso para el Director



de Administración Financiera Integrada Municipal; en tal virtud no hay razón para que se me incluya en el posible hallazgo. Es necesario aclarar e informarle que para este efecto se giraron instrucciones por escrito al responsable dándole valides a la Norma de Control Interno Gubernamental 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, por medio de oficio No. 58-2020-DAFAM-MUNI-TOTO, del 2 de julio de 2020, girados al Contador Municipal y el Encargado de Inventarios, para dar tratamiento pertinente a los bienes donados. ... El mismo manual "MAFIN" que menciona el equipo de auditoria, en el Proceso 4.3, no estipula ninguna función para el Director de Administración Financiero Municipal; si se establece un responsable para cada proceso En cuanto a la base del criterio conforme al Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil artículo 463, este se refiere al traspaso de los bienes de uso común; sin embargo, para los efectos de este articulo 463, es preciso entender y saber cuáles son los bienes de USO COMUN, y esto lo define el artículo 458 del mismo cuero legal, Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil, siendo estas calles, caminos, parques, entre otros. Como puede verse, el asidero legal del hallazgo no abarca o no toma en cuenta los activos (motocicletas) porque estos estos son Bienes de Uso No Común. En consecuencia, se concluye que el fundamento legal del hallazgo no corresponde a la condición, tomando en cuenta que los activos cuestionados por el equipo de auditoria no son bines de uso común. (Ver articulo 458 y 459 Bienes Nacionales de uso común, del cuerpo legal citado, capitulo II, de los Bienes con relación a las personas a quien pertenecen) Como se demuestra, el posible hallazgo es carente de consistencia, objetividad y legalidad, en tal virtud, solicito que el hallazgo sea desvanecido, toda vez que no existe incumplimiento legal ni normativo."

Mediante oficio No. 42 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Vilma Otilia Hernández Ajche, Encargado de Inventario, quien manifiesta: "Primero: presento mi inconformidad con el presente hallazgo el cual se basa en la siguiente argumentación de hecho y de derecho. La segregación de funciones está establecida en la 3.1 Normas de Control Interno, específicamente en la literal f) Separación de funciones. Esto es concordante con el Acuerdo Ministerial Numero 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas, citado por la Comisión de Auditoria. Segundo: en este orden de ideas mis funciones hasta el 29 de noviembre de 2020, eran de auxiliar de presupuesto, según consta en Acuerdo de Alcaldía No. 8-2018 del 1 de agosto de 2018; él tuvo vigencia hasta el 29 de noviembre 2020. Seguidamente mediante Acuerdo de Alcaldía No. 314-2020 del 30 de noviembre de 2020 fui nombrada como encargada de contabilidad. En tal virtud la Constitución Política de la Republica indican que las Leyes rigen para el futuro, en tal sentido los hechos que se exponen en la Condición se dieron en julio de 2019, periodo en el cual yo no



tenía ninguna relación ni función de contabilidad, lo cual se pude comprobar con las fechas de los Acuerdo Municipales citados ... Tercero: Así mismo de Acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. En las circunstancias del presente hallazgo y basado en la presente norma, no existe ningún documento dirigida hacia mi persona en donde se me informe sobre dicha donación, puesto que mi cargo es de categoría subalterna. En cuanto a la base del criterio conforme al Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil artículo 463, este se refiere al traspaso de los bienes de uso común; sin embargo, para los efectos de este articulo 463, es preciso entender y saber cuáles son los bienes de USO COMUN, y esto lo define el artículo 458 del mismo cuerpo legal, Decreto Ley 106, del Jefe de Gobierno de la Republica, Código Civil, siendo estas calles, caminos, parques, entre otros. Como puede verse, el asidero legal del hallazgo no abarca o no toma en cuenta los activos (motocicletas) porque estos estos son Bienes de Uso No Común. En consecuencia, se concluye que el fundamento legal del hallazgo no corresponde a la condición, tomando en cuenta que los activos cuestionados por el equipo de auditoria no son bines de uso común. (Ver articulo 458 y 459 Bienes Nacionales de uso común, del cuerpo legal citado, capitulo II, de los Bienes con relación a las personas a quien pertenecen) En consecuencia, tomando en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho, y que los hechos se dieron en tiempo en que mis funciones y atribuciones eran distintas a control de inventarios, solicito se desvanezca el hallazgo y que sean notificados por escrito la resolución al respecto."

Mediante oficio No. 41 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Fredy Josué Ordoñez García, Encargado de Inventario, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta, que giró instrucciones por escrito a la Encargada de Inventario, para realizar dicho registro, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que si bien es cierto giró instrucciones para que se realizará el registro de las donaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- no supervisó que las mismas se llevarán a cabo, lo que evidencia la falta de registro de dicha donación.



Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario, no obstante que en su comentario manifiesta, que hasta el 29 de noviembre de 2020, fungió como Auxiliar de Presupuesto, así mismo, que no existe ningún documento dirigido a su persona en donde se le informe sobre dicha donación, puesto que su cargo es de categoría sub alterna, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que según acta No. 12-2020 de Alcaldía Municipal, de fecha 01 de junio de 2020, fue nombrada como Auxiliar de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y a la vez ocupará el puesto de Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario, lo que demuestra que también fungía como Encargada de Inventario, así mismo, cabe recalcar que durante el proceso de auditoría se comprobó que fue notificada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante Oficio No. 58-2020-DAFIM-MUNI-TOTO, de fecha 02 de julio de 2020, como Encargada de Inventario, para que procediera a realizar el ingreso de dichas donaciones, lo que evidencia la falta de registro de la donación recibida en el libro de Inventario.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 41 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que al analizar su comentario y medios de pruebas Esta Comisión concluye que los mismos son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no tiene responsabilidad directa por la segregación de funciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	FREDY JOSUE ORDOÑEZ GARCIA	2,825.10
ENCARGADA DE INVENTARIO	VILMA OTILIA HERNANDEZ AJCHE	2,880.95
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	9,234.00
Total		Q. 14,940.05



Hallazgo No. 10

Deficiencia en aprobación de Transferencias Presupuestarias

Condición

En la verificación de las modificaciones presupuestarias, según muestra de auditoría, se determinó que se aprobaron Transferencias Presupuestarias sin tener previamente la solicitud generada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, la cual coincide con la fecha de aprobacion de las mismas en dicho sistema.

No. Expediente	Número de Acta de aprobación por parte del Concejo Municipal	Fecha de suscripción y autorización del Acta	Fecha de solicitud y aprobación en SICOIN GL	Valor en Q	Días transcurridos entre la solicitud y la aprobación
2707	14-2020	25/02/2020	02/03/2020	5,619.20	6
2711	15-2020	04/03/2020	10/03/2020	7,000.00	6
2712	15-2020	04/03/2020	10/03/2020	74.00	6
2716	16-2020	10/03/2020	16/03/2020	12,500.00	6
2726	22-2020	24/03/2020	30/03/2020	68,000.00	6
2727	22-2020	24/03/2020	31/03/2020	10,000.00	7
2728	22-2020	24/03/2020	02/04/2020	67,222.00	9
2736	26-2020	15/04/2020	20/04/2020	450,000.00	5
2737	26-2020	15/04/2020	20/04/2020	9,000.00	5
2738	26-2020	15/04/2020	20/04/2020	3,520.00	5
2739	26-2020	15/04/2020	21/04/2020	9,150.00	6
2740	26-2020	15/04/2020	21/04/2020	2,000.00	6
2741	26-2020	15/04/2020	21/04/2020	130,000.00	6
2742	26-2020	15/04/2020	21/04/2020	40,000.00	6
2746	26-2020	15/04/2020	22/04/2020	8,965.00	7
2751	27-2020	22/04/2020	27/04/2020	6,684.50	5
2752	27-2020	22/04/2020	28/04/2020	280,500.00	6
2753	27-2020	22/04/2020	28/04/2020	125.00	6
2756	29-2020	06/05/2020	12/05/2020	15,990.00	6
2758	29-2020	06/05/2020	18/05/2020	15,000.00	12
2769	34-2020	27/05/2020	02/06/2020	1,322.00	6
2770	34-2020	27/05/2020	02/06/2020	1,800.00	6
2781	37-2020	12/06/2020	16/06/2020	4,000.00	4
2782	37-2020	12/06/2020	18/06/2020	32,400.00	6
2784	37-2020	12/06/2020	23/06/2020	2,000.00	11
2785	37-2020	12/06/2020	23/06/2020	19,000.00	11
2802	41-2020	01/07/2020	06/07/2020	4,950.00	5
2804	41-2020	01/07/2020	08/07/2020	1,248.69	7
2805	41-2020	01/07/2020	08/07/2020	24,240.00	7
2809	43-2020	08/07/2020	13/07/2020	7,382.50	5
2810	43-2020	08/07/2020	14/07/2020	9,514.73	6
2811	43-2020	08/07/2020	15/07/2020	13,154.12	7
2812	43-2020	08/07/2020	15/07/2020	6,735.00	7
2823	46-2020	22/07/2020	28/07/2020	56,000.00	6
2824	46-2020	22/07/2020	28/07/2020	5,140.00	6
2826	46-2020	22/07/2020	28/07/2020	3,794.00	6
2828	46-2020	22/07/2020	30/07/2020	677,700.00	8
A MUCH III III					



2829	46-2020	22/07/2020	30/07/2020	1,555.00	8
2830	46-2020	22/07/2020	31/07/2020	3,000.00	9
2831	46-2020	22/07/2020	31/07/2020	10,825.10	9
2832	46-2020	22/07/2020	03/08/2020	0.20	12
2835	46-2020	22/07/2020	04/08/2020	139,675.00	13
2836	46-2020	22/07/2020	05/08/2020	18,998.00	14
2837	46-2020	22/07/2020	05/08/2020	5,000.00	14
35	49-2020	12/08/2020	19/08/2020	708,000.00	7
2855	49-2020	12/08/2020	17/08/2020	26,000.00	5
2856	49-2020	12/08/2020	18/08/2020	16,000.00	6
2857	49-2020	12/08/2020	19/08/2020	12,975.00	7
2866	50-2020	20/08/2020	24/08/2020	3,000.00	4
2867	50-2020	20/08/2020	24/08/2020	1,000.00	4
2869	50-2020	20/08/2020	25/08/2020	4,500.00	5
2870	50-2020	20/08/2020	25/08/2020	61,750.00	5
2872	50-2020	20/08/2020	25/08/2020	21,000.00	5
2873	50-2020	20/08/2020	25/08/2020	239.00	5
2875	50-2020	20/08/2020	26/08/2020	10,000.00	6
2877	50-2020	20/08/2020	26/08/2020	240.00	6
2878	50-2020	20/08/2020	26/08/2020	100.00	6
2917	61-2020	23/09/2020	30/09/2020	3,950.00	7
2918	61-2020	23/09/2020	30/09/2020	1,600.00	7
2939	69-2020	28/10/2020	04/11/2020	16,600.00	7
2940	69-2020	28/10/2020	05/11/2020	7,350.00	8
2958	69-2020	28/10/2020	20/11/2020	2,730.01	23
2946	72-2020	11/11/2020	16/11/2020	30,000.00	5
2951	72-2020	11/11/2020	16/11/2020	12,150.00	5
2952	72-2020	11/11/2020	18/11/2020	23,600.00	7
2953	72-2020	11/11/2020	18/11/2020	20,000.00	7
2954	72-2020	11/11/2020	19/11/2020	45,861.45	8
2960	72-2020	11/11/2020	23/11/2020	18,100.00	12
2961	72-2020	11/11/2020	24/11/2020	8,179.91	13
2962	72-2020	11/11/2020	24/11/2020	3,595.00	13
2963	72-2020	11/11/2020	25/11/2020	29,850.00	14
2964	72-2020	11/11/2020	25/11/2020	17,136.00	14
2965	72-2020	11/11/2020	25/11/2020	154,900.63	14
2966	72-2020	11/11/2020	25/11/2020	6,000.00	14
2967	72-2020	11/11/2020	26/11/2020	9,135.00	15
3020	85-2020	21/12/2020	28/12/2020	28,783.00	7
3021	85-2020	21/12/2020	28/12/2020	6,511.00	7
3022	85-2020	21/12/2020	28/12/2020	7,399.79	7
3023	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	5,916.05	8
3025	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	7.00	8
3026	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	88,253.99	8
3027	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	71,754.25	8
3028	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	99,864.65	8
3029	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	15,410.00	8
3030	85-2020	21/12/2020	29/12/2020	40,650.00	8
3031	85-2020	21/12/2020	30/12/2020	1,510.00	9

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal,



que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 2 Área de Presupuesto, 2.6 Proceso Presupuestario Municipal, 2.6.5 Ejecución, 2.6.5.3 Modificaciones Presupuestarias, establece: consideradas modificaciones presupuestarias los movimientos que obedecen al aumento o disminución de los créditos presupuestarios. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. El proceso de modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, está sujeto únicamente a la aprobación de la Autoridad Superior, por lo que, para este proceso, se consideran tres tipos de modificaciones: -Ampliación: Cuando se va a incrementar el monto del presupuesto vigente del Gobierno Local. -Disminución: Cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto vigente. -Transferencia: Comprende los créditos y débitos entre renglones presupuestarios que no aumenten o disminuyan el presupuesto vigente... El Área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por la Autoridad Superior..." III Marco Operativo y de Gestión, 5 Modificaciones Presupuestarias, 5.2 Proceso, Proceso: Modificaciones Presupuestarias, Subproceso: Registro, Solicitud y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias, establece: "Paso 1 ... Encargado de Presupuesto ...Elabora y registra en el Sistema la propuesta de modificación presupuestaria solicitada por las distintas dependencias y traslada a Director Financiero para su análisis. Paso 2 ...Director Financiero ...Analiza la propuesta de modificación presupuestaria, realiza las observaciones pertinentes y traslada a la Autoridad Superior para aprobación. Paso 3 ... Autoridad Superior ... Analiza la propuesta de modificación presupuestaria y si está de acuerdo aprueba la modificación a través de Acta, de lo contrario devuelve expediente a Director Financiero con las respectivas observaciones. Paso 4 ...Director Financiero ...Recibe expediente de modificación presupuestaria. Traslada a Encargado de Presupuesto. Paso 5 ...Encargado de Presupuesto ...Aprueba o elimina expediente de modificación presupuestaria en el Sistema. Archiva con la certificación del Acta respectiva."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Concejo Municipal en la aprobación de Transferencias Presupuestarias sin la previa solicitud generada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, asimismo del Encargado de Presupuesto y del Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, al no cumplir con el proceso de registro y solicitud previa, para la aprobación de las Transferencias Presupuestarias.

Efecto

Falta de certeza en la solicitud aprobacion y registro de las Transferecias Presupuestarias.

Recomendación

El Concejo Municipal previo a la aprobación de Transferencias Presupuestarias debe tener la solicitud generada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para cumplir con el proceso de registro y solicitud previa, para la aprobación de las Transferencias Presupuestarias.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 25 DAS-08-0454-2020-LMGV, 26 DAS-08-0454-2020-LMGV, 27 DAS-08-0454-2020-LMGV, 28 DAS-08-0454-2020-LMGV, 29 DAS-08-0454-2020-LMGV, 30 DAS-08-0454-2020-LMGV, 31 DAS-08-0454-2020-LMGV, 32 DAS-08-0454-2020-LMGV, 33 DAS-08-0454-2020-LMGV, 34 DAS-08-0454-2020-LMGV y 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal; Gregorio (S.O.N.) Say Baquiax, Síndico I; Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico II; Walter Yovany Xuruc Ambrosio, Concejal I; José Mario Pretzantzin Yax, Concejal II; Rosa Josefa Tzul Tzic, Concejal III; Aura Leticia Pérez Poncio, Concejal IV; María Elvira Batz Vásquez de Vásquez, Concejal V; Pablo Pedro Yax Toyom, Concejal VI; José Fernando Tzoc Ajpacaja, Concejal VII y William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Para estos efectos manifiesto mi inconformidad total, toda vez que la condición expuesta por el equipo de auditoria no cumple con lo estipulado en el Manual de Auditoria de Financiera, específicamente con la sección 4.5 Elaboración de hallazgos y de la Guía 29 Elaboración de hallazgos, específicamente en la parte que literalmente indica: "...Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia obtenida..." (el resaltado es propio). Es preciso saber que existe un proceso a lo interno del sistema SICOIN GL, tal como como se cita en el criterio, así: "...III Marco Operativo y de Gestión, 5 Modificaciones Presupuestarias, 5.2 Proceso, Proceso: Modificaciones Presupuestarias, Subproceso: Registro, Solicitud y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias, establece: ...". Vale resaltar que estos procesos y subprocesos



tiene su propia aprobación. Lo que el Equipo de Auditoria establece como deficiencia es concretamente: que se aprobaron transferencias presupuestarias sin tener la solicitud que genera el sistema SICOIN GL, pero al mismo tiempo expone: que las transferencias tienen la misma fecha aprobación en dicho sistema. En consecuencia, a la luz de la interpretación, entendimiento y definición conceptual no existe deficiencia, porque el párrafo indica que todo coincide, en tal sentido, se entiende que no hay deficiencia. El mismo equipo de auditoria menciona en el criterio lo siguiente: "...El Área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por la Autoridad Superior...". Se observa aquí y es sabido sobradamente que es otro tipo de autorización, ésta no se da en sistema SICOIN GL. Al respecto es importante resaltar que ésta no es la que se señala en el párrafo de la condición del posible hallazgo. Otro detalle importante en el posible hallazgo es la falta de congruencia entra la causa y la condición, porque en la causa se señala "...incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Concejo Municipal...", sin embargo, en la condición no hace mención de ese incumplimiento; únicamente señala: "se aprobaron transferencias..." sin mencionar quien o quienes aprobaron, porque todo el enunciado se refiere al proceso y subproceso en el sistema SICOIN GL. (no se cumplió con las preguntas que estable la guía 29, ¿quién?) Independientemente que la condición muestre un cuadro de casi dos páginas, no existe claridad porque en el párrafo expone una situación observada, que no es congruente con el cuadro. No obstante, a lo que cuestiona la Contraloría General de Cuentas por medio de sus auditores, se ... constancias donde el Director Financiero presenta previamente al Concejo Municipal las afectaciones a las estructuras presupuestarias para su aprobación por Parte del Consejo Municipal. Es decir, la Autoridad Superior procede a conocer la solicitud del Director de Administración Financiera, de las transferencias presupuestarias y una vez conocida y discutida, si procede, se aprueba; y si no, se rechaza. En el párrafo anterior queda explicado y demostrado que el Concejo Municipal realiza sus aprobaciones en función al documento donde el Director de Administración Financiera Municipal manifiesta las razones de las transferencias y modificaciones presupuestarias. Se ... notas de la DAFIM"

Mediante oficio No. 37 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Rafael Morales Santiago, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: "manifestarles que con fecha miércoles catorce (14) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) a las 11:15 horas recibí en mi correo electrónico rafa7morales@hotmail.com la notificación del correo electrónico de appwebcgc@cgcgob.onmicrosoft.com en la cual se detalla lo siguiente: Tiene una nueva solicitud de información de la auditoría 64933 de Ref. Gest. 03142, ingrese a su bandeja principal del Sistema de Comunicaciones



Electrónicas para entender lo solicitado. Al ingresar a la página de la Contraloría General de Cuentas, PORTAL web, Casillero Electrónico, Consulta, observe que en la bandeja de entrada tenia una notificación con los datos siguientes Gestión 03142, Fecha de Ingreso 14/04/2021, Usuario Ingreso LMGUZMAN, Estado (DE SOLICITUD COORDINADOR), Ubicación Actual **FUNCIONARIO** RESPONSABLE, Título DISCUCIÓN DE POSIBLES HALLAZGOS. MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN. Fecha Entrega 22/04/2021, al descargar el documento de soporte me aparece el Oficio de Notificación No.: 37 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de Abril de 2021, dirigido al señor(a) Erick Ivan Arriola Ovando, Cajero General, el archivo que fue notificado no corresponde a mi persona ni al puesto de trabajo que desempeño por lo cual queda(n) sin efecto los posibles hallazgos que hayan sido encontrados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan, que en la condición se indica que la solicitud de transferencias tienen la misma fecha de la aprobación en el Sistema, entendiendo que no existe tal deficiencia, así mismo que el Concejo Municipal, realiza sus aprobaciones en función al documento emitido por el Director de Administración Financiera Municipal, donde expone las razones de las transferencias y Modificaciones Presupuestarias, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la condición es clara al indicar que se aprobaron transferencias presupuestarias, sin tener previamente la solicitud genera en el SICOINGL, y sí efectivamente se describió en la condición del hallazgo que la solicitud generada en el sistema coincide con la fecha de aprobación en el sistema, situación que no puede darse, puesto que según el proceso para realizar las transferencias presupuestarias, primero el Encargado de Presupuesto, elabora y registra en el SICOIN GL, la propuesta de Modificación Presupuestaria, segundo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, analiza la propuesta y traslada a la Autoridad Superior, tercero la Autoridad Superior, analiza la propuesta y aprueba la modificación presupuestaria por acuerdo de concejo municipal a través de Acta, de lo contrario devuelve el expediente al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cuarto, el Financiero recibe el expediente y traslada al Encargado de Presupuesto, quinto, el Encargado de Presupuesto, aprueba o elimina el expediente en el sistema, lo que explica que no puede tener la misma fecha de solicitud de la modificación, con la aprobación de la modificación en el sistema, debido a que previo a ello la Máxima Autoridad tuvo que aprobar la Modificación Presupuestaria para poder ser aprobada en el sistema, por ende no puede ser con fecha posterior la fecha de



solicitud de la modificación a la aprobación de la Máxima Autoridad, como se demostró en el cuadro de la condición, salvo que el mismo día se realice la solicitud, la Máxima Autoridad la apruebe a través de acta para que pueda ser aprobado en el sistema.

Así mismo, cabe mencionar que durante el proceso de auditoría al requerir las solicitudes de aprobación de las modificaciones presupuestarias, fueron entregadas a esta comisión de auditoría, las solicitudes elaboradas por el sistema y no las de forma manual como lo hacen ver en su comentario y medios de prueba, es de su conocimiento que las municipalidades están obligadas a utilizar los Sistemas Integrados de Administración Financiera, lo que evidencia las deficiencias en la aprobación de transferencias presupuestarias.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, debido a que se envió oficio de notificación incorrecto.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	2,308.50
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	2,500.00
SINDICO I	GREGORIO (S.O.N.) SAY BAQUIAX	7,062.75
SINDICO II	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	7,062.75
CONCEJAL I	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	7,062.75
CONCEJAL II	JOSE MARIO PRETZANTZIN YAX	7,062.75
CONCEJAL III	ROSA JOSEFA TZUL TZIC	7,062.75
CONCEJAL IV	AURA LETICIA PEREZ PONCIO	7,062.75
CONCEJAL V	MARIA ELVIRA BATZ VASQUEZ DE VASQUEZ	7,062.75
CONCEJAL VI	PABLO PEDRO YAX TOYOM	7,062.75
CONCEJAL VII	JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA	7,062.75
Total		Q. 68,373.25

Hallazgo No. 11

Deficiencia en registro y control de Inventario

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:



1. En el Libro de Inventarios, existen bienes municipales, que se encuentran en mal estado, inservibles y en desuso, de los cuales no han iniciado las gestiones para ser dados de baja, los que se detallan a continuación:

No.	Cantidad	Descripción	Total (Q)
1	3	Sillas giratorias con forro color gris y acabados en negro	4,200.00
2	1	Computadora Marca IBM color negro, MODELO THINKCENTRE, A51, Procesador Intel Pentium IV, velocidad de 3.0, GHZ HT; MEMORI CACHE 1 MB, Memoria Ram 512MB, DDR2, SDRAM400 MHZ expandible 4GB, Disco Duro 80GB, serial ATA-100, 7200RPM, Unidad de Flopy 1.44 MB 3.5", Unidad de CD ROM 48X. Tarjeta de audio 32 bits. Tarjeta de Red ethernet 10/100/1000 MBPS integrada base T, MODEM 56KBPS, Teclado Mouse Color Negro, UPS	10,217.68
3	1	Impresora HP Laser Jet 1320	3,500.00
4	1	Impresora Epson LX-300+II	5,000.00
5	1	Equipo de escritorio, procesador intel Celeron D 1.8 GHZ Memoria Ram 2GB DDR3 1333 MHZ Disco Duro 500GB sata Lector de tarjetas unidad quemadora CD DVD, Teclado, mouse, bocinas Monitor 15,6 Led.	4,600.00
6	1	Impresora c/sistema continuo marca Canon 2700	1,700.00
7	1	CPU omega procesador Intel Core i3 Memoria Ram 4Gb, Disco Duro 500Gb sata, unidad Quemadora CD/DVD Multilector de tarjetas, Puertos USB, Mother Board SKT 1155	3,925.00
8	1	Equipo de computación: Monitor Samsung 14", CPU Super Power 52 Max, Intel Inside, Bocinas, Teclado, mouse, protector de pantalla y UPS, mas mejoras del equipo: procesador Dual Core 2.5 GHZ/memoria 2GB/Disco duro de 250GB/ quemador CD/DVD/lector de tarjetas.	10,575.00
9	1	Computadora G-MAX, barrbom, ceitin desktop, pentium 4, 2.88 Ghz, 128 memora Ram, mother board, gigabyte tax, video usb, sonido DVD y Cdwriter, floppy, teclado, mouse óptico, monitor AOC 17", todo color blanco y UPS con regulador de 500VA.	6,500.00
10	1	Impresora Multifuncional wifi L355 Epson	2,125.00
11	1	Computadora Celeron D, 512 MB de memoria, Disco Duro 80 GB, Quemador de CD's monitor LCD 15", 1 Impresora Samsung Laser ML2010	4,650.00
12	1	1 máquina de escribir Olimpya SG3 759953	2,334.00
13	1	Máquina de escribir Olivetti	1,000.00
14	1	Impresora Epson L220	2,100.00
15	1	Calculadora marca Olivetti CA 11000	975.00
16	1	Impresora Multifuncionales Epson L3110	1,650.00
17	1	Fotocopiadora marca Canon Minolta 2030 con gabinete de 2 puertas	20,000.00
18	1	Máquina de Escribir Olivetti línea 98	1,600.00
19	1	Impresora/copiadora digital BH163, cable USB A/B	10,350.00
20	1	Impresora/fotocopiadora digital BH163, cable USB	10,650.00
21	1	Silla giratoria color negro	275.00
22	1	Impresora canon Ip Pixma 2700	Donación
23	1	1 CPU, Procesador Core 2 Duo, con memoria RAM 2GB, disco duro de 500GB, Unidad Quemadora de DVD y CD	4,800.00
24	1	Mesa de dibujo metal y madera	1,250.00
25	1	Computadora Pentium 4 1.8 Mhz, disco duro de 60 Gb, mother board con Pax, modem, sonido, video USB, paralelo serial monitor 17", CD recorder 52x19, y accesorios en negro.	6,000.00
26	1	Silla secretarial Color negro	380.00
27	1	Notebook DELL 1420 modelo PP261, parte Wp368 color azul Windows Vista Home Premium Mpdelo INSPIRON 11420	9,200.00
28	1	Computadora Intel HP Hewlet Packard, 1 digitalizador, Lector x628.	12,785.00
29	1	Computadora Celeron D, 512 MB de memoria, Disco Duro de 80 GB, Quemador de CD's monitor LCD 15", con 1 Impresoras Samsung Laser	4,650.00
	1	MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN	



		ML2010.	
30	1	Silla de Cuerina color café	108.00
31	1	Computadora CPU Intel Pentium IV de 3.0 GHZ, 1024 de memoria Ram, disco duro de 120GB, quemador de DVD Lg de 16x, flopy drive de 1.44, case cybertech con puertos USB, tarjeta de red, fax modem, tarjeta de sonido, monitor LCD de 14" proview, impresora Lexmark multifuncional X1155	,
	TOTAL		156,099.68

2. Así mismo, los bienes adquiridos durante el año 2020, no se identificaron fisicamente con el Código de Registro, según ingreso en el Libro de Inventario, para su fácil control y ubicación, siendo los siguientes:

Fecha de	Cantidad	Descripción	Valor Q
Adquisición			
27/02/2020	1	Computadora Marca HP, Procesador AMD A6, Procesador de 4 núcleos, 8 GB de RAM, disco duro de 500GB, Wi-Fi, monitor de 19.5" teclado, Mouse Inalámbrico.	4,150.00
27/02/2020	1	Impresora de alto rendimientos, copia, escanea, e imprime, sistema de tinta continua de fábrica EPSON L380.	1,650.00
27/02/2020	1	Computadora, con procesador dual core, 4 GB de Ram , Disco duro de 500GB, instalación e integración en sitio Teclado y Mouse inalámbrico.	2,900.00
27/02/2020	1	Impresora de alto rendimiento, copia, escanea, e Imprime, sistema de tinta continua de fábrica. Marca EPSON L190	1,650.00
27/02/2020	1	Impresora de alto rendimiento marca Canon copia, escanea, e Imprime, sistema de tinta continua de fábrica marca PIXMA G2110	1,650.00
27/02/2020	1	Computadora, Marca DELL C, con procesador i3, GB de Ram , Disco duro de 500GB, WI-FI, monitor de 19.5". Teclado Mouse Inalámbrico. Instalación y configuración en sitio.	4,150.00
27/02/2020	1	Computadora, con procesador dual core, 4 GB de Ram , Disco duro de 500GB, instalación e integración en sitio configuración WI-FI.	1,900.00
27/02/2020	1	Impresora de alto rendimiento marca Canon copia, escanea, e Imprime, sistema de tinta continua de fábrica.	1,750.00
06/04/2020	1	Impresora multifuncional Epson L3110 imprime copia y escanea	1,535.00
24/04/2020	1	Silla secretarial con rodos	950.00
24/04/2020	1	Impresora EPSON L3150 Imprime Copia, Escanea Inalámbrica	1,760.00
30/04/2020	1	Banco giratorio	437.00
30/04/2020	1	Impresora todo en uno (imprime copia escanea) de alto rendimiento copn Wifi Ethernet, escáner oficio (via ADF) Con sistema de tinta continuo.	3,250.00
30/04/2020	1	Impresora Multifuncional de alto rendimiento (imprime, copia y escanea), con sistema de tinta continuo de fábrica y soporte para wifi Marca Epson L3150	1,650.00
30/04/2020	1	Silla Ejecutiva Meteoro	767.00
30/04/2020	1	Silla semiejecutiva Meteoro	767.00
30/04/2020	1	Archivo fr mrtsl 4 gavetas	1,467.00
30/04/2020	1	Escritorio Secretarias Euro	1,307.00
30/04/2020	1	Archivo fr mrtsl 4 gavetas	1,467.00
07/05/2020	- L		2,300.00
07/05/2020	1	Impresora alto rendimiento con sistema de tinta continua de fábrica, velocidad de impresión 8.8 PPM negro y 5 PPM marca canon.	1,300.00
15/06/2020	1	Impresora Multifuncional de alto rendimiento con sistema de titna continua de fábrica Marca Epson Incluyo Instalación de ditio Modelo L3110	1,500.00
15/06/2020	1	Impresora Epson Multifuncional de Alto rendimiento con sistema Continuo Conectividad Wifi Ethernet Modelo L4150 Equipo para uso de la DMP	2,400.00
16/07/2020	1	Impresora Multifuncional Epson L3150 con sistema de tinta continuo de fábrica (copia , imprime, escanea), conectividad WIFI	1,650.00
(MS		MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN	



03/08/2020	1	Impresora multifuncional de alto rendimiento Marca Epson, con sistema de tinta continuo	1,650.00
13/10/2020	50	sillas para Teatro	23,750.00
23/11/2020	1	Silla Secretarial	525.00
23/11/2020	1	Escritorio Secretarial	1,450.00
23/11/2020	1	Archivo metálico con llave 0.64mts de fondo 0.46 mts de ancho , 1.32mts de altura	1,500.00
30/11/2020	1	Impresora multifuncional con sistema continuo de tinta original Canon G3100	1,750.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;..."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de



un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...Tarjetas de responsabilidad Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Encargado y Encargada de Inventarios al no informar sobre los bienes en mal estado, inservibles y en desuso para iniciar con las gestiones para ser dados de baja, así mismo los bienes adquiridos durante el año 2020 no se identificaron con el Código de Registro del Inventario y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó los bienes en mal estado para dar de baja en el inventario municipal y que los bienes fueran identificados para su fácil ubicación.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, debido a que refleja bienes en mal estado, inservibles y en desuso, asimismo riesgo de pérdida o extravió de los bienes al no identificarlos con el Código de Registro del inventario.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe velar para que la Encargada de Inventarios, cumpla las instrucciones giradas y así inicie el proceso de baja de inventario de los bienes en mal estado, inservibles y en desuso y a su vez que identifique los bienes adquiridos con el Código de Registro, con el que fueron registrados en el Libro de Inventario, para su fácil ubicación.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 35 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor William Humberto López López, Director



de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: Contraloría General de Cuentas es el ente de control gubernamental, externo e interno; según la Constitución Política y su Ley Orgánica, en tal sentido se ha emitido el Manual de Auditoria de Financiera, entre otros; en este orden la guía que contiene el manual para la elaboración de hallazgo manda a que la condición cumpla y se refieran varias preguntas, entre ellas quién, que se refiere al elemento personal. En tal sentido, el posible hallazgo no está elaborado conforme lo requerido en el Manual; esto se demuestra específicamente cuando describe: "...de los cuales no han iniciado las gestiones para ser dados de baja, ...", la inconsistencia es que no menciona quién no la iniciado las gestiones. Consecuente a lo anterior, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, citado por la Comisión de Auditoria en el Criterio; se refiere a los procesos de registro y bajas, funciones que según el propio criterio no mencionan al Director de Administración Financiera Integrada Municipal. Lo cual es coherente con el subproceso 2 Baja de bienes por Deterioro y en los 7 pasos del PROCESO: INVENTARIOS SUBPROCESO 2: Baja de Bienes por Deterioro, NO existe ningún paso a ejecutar por parte del Director Financiero. Ver página 154 del MAFIN (versión 3) En cuanto a la causa del posible hallazgo, este señala que "el Director de Administración Financiera Integrada no supervisó los bienes en mal estado..."; al respecto se informa que esto es falso, toda vez que el 2 de julio de 2020, se envió oficio No. 58-2020-DAFAM-MUNI-TOTO, (ver anexo 2) al Contador General y al Encargado de Inventarios, requiriéndole que en base a sus funciones, realizara verificación física de los bienes registrados que estuvieran en mal estado para su proceso de baja conforme a la normativa aplicable vigente. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, mencionado por los auditores Gubernamentales, establece funciones específicas, lo cual se complementa con la Nomas de Control Interno para el Sector Publico, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, las que establecen la segregación de Funciones, mismas que están asignadas para el encargado de Contabilidad, así como al de Almacén."

Mediante oficio No. 42 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Vilma Otilia Hernández Ajche, Encargada de Inventario, quien manifiesta: "Al respecto me permito manifestar que el Manual de Administración Financiera Municipal MAFIN 3, establece el proceso para la baja de bienes de manera que en el SUBPROCESO 2 Baja de Bienes por Deterioro, claramente estipula como pasos 1 y 2 que debe agotarse primeramente estos pasos por parte del interesada, así: paso 2, Persona Interesada Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. En este sentido no existe documentación que evidencie dicho proceso, es importante informarles que, a la fecha, Contabilidad no ha recibido



tales avisos; como puede apreciarse, para estos efectos debe existir petición de parte, toda vez que los bienes están a cargo de cada una de las personas que los tienen en uso y ellos son los únicos responsables, por lo tanto, si ellos no agotan el paso 1 del proceso dictado por el MAFIM 3, y no realizan la solicitud, no es posible iniciar el proceso de baja de bienes."

Mediante oficio No. 41 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Fredy Josué Ordoñez García, Encargado de Inventario, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario, no obstante que en su comentario manifiesta, que no existe documentación donde le soliciten a contabilidad iniciar el proceso de baja de inventario, al analizar su comentario y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que mediante oficio No. 58-2020-DAFIM-MUNI-TOTO, de fecha 02 de julio 2020, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, le ordenó como Encargada de Inventario, qué procediera a realizar verificación física completa de los bienes mueble existentes, a fin de determinar cuales se encontraban en mal estado e iniciará el proceso de baja conforme a la normativa legal establecida, lo que comprueba que no siguió las instrucciones giradas, así mismo no se manifestó por la falta de identificación física de los bienes adquiridos durante el año 2020, con el código de registro, según el libro de inventario para su fácil control y ubicación, por lo que se evidencia la responsabilidad directa en la deficiencia en el registro y control de inventario.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 41 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que al analizar su comentario y pruebas de descargo el Equipo de Auditoría concluye que son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según oficio No. 58-2020-DAFIM-MUNI-TOTO, de fecha 02 de julio 2020, giró instrucciones a la Encargada de Inventario para que procediera a realizar verificación física completa de los bienes mueble existentes, a fin de determinar cuales se encuentran en mal estado e iniciar el proceso de baja conforme a la normativa legal establecida.



Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 11.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	FREDY JOSUE ORDOÑEZ GARCIA	706.27
ENCARGADA DE INVENTARIO	VILMA OTILIA HERNANDEZ AJCHE	720.24
Total		Q. 1,426.51

Hallazgo No. 12

Falta de emisión y aprobación de Reglamentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se estableció que la Municipalidad carece de los reglamentos siguientes:

- Reglamento Municipal, para la recepción y entrega de Donaciones.
- Reglamento Municipal, para la Administración, Operación y Mantenimiento de Servicio de Agua Potable.
- Reglamento Municipal, para la Administración y Operación de los Parqueos Municipales.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34 Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas



por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso;

Causa

El Concejo Municipal, no emitió y aprobó los reglamentos municipales para la recepción y entrega de Donaciones, para la Administración, Operación y mantenimiento de servicio de Agua Potable y para la Administración y Operación de los Parqueos Municipales, que garantizan la buena marcha de la administración municipal.

Efecto

Falta de normativa interna legal para la organización, funcionamiento y procesos de las actividades realizadas en la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes al efecto de emitir y aprobar los reglamentos de Recepción y Entrega de Donaciones, Administración, Operación y Mantenimiento de servicio de Agua Potable y Administración y Operación de los Parqueos Municipales, para garantizar la buena marcha de la administración municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 25 DAS-08-0454-2020-LMGV, 26 DAS-08-0454-2020-LMGV, 27 DAS-08-0454-2020-LMGV, 28 DAS-08-0454-2020-LMGV, 29 DAS-08-0454-2020-LMGV, 30 DAS-08-0454-2020-LMGV, 31 DAS-08-0454-2020-LMGV, 32 DAS-08-0454-2020-LMGV, 33 DAS-08-0454-2020-LMGV, 34 DAS-08-0454-2020-LMGV, de fecha 14 de abril de 2021 de, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal; Gregorio (S.O.N.) Say Baquiax, Síndico I; Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico II; Walter Yovany Xuruc Ambrosio, Concejal I; José Mario Pretzantzin Yax, Concejal II; Rosa Josefa Tzul Tzic, Concejal III; Aura Leticia Pérez Poncio, Concejal IV; María Elvira Batz Vásquez de Vásquez, Concejal V; Pablo Pedro Yax Toyom, Concejal VI y José Fernando Tzoc Ajpacaja, Concejal VII, quienes manifiestan: "Al respecto, atentamente les informo que dichos reglamentos fueron aprobados desde el 28 de febrero de 2020, en tal sentido ... el acuerdo que da fe que los reglamentos mencionados sí existen, es decir "no se carece" de tales normativos, los cuales fueron aprobados conforme se describe en el acta número 2-2020."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI y Concejal VII, no obstante que en sus comentarios manifiestan, que no carecen de los reglamentos toda vez que fueron aprobados el 28 de febrero de 2020, según acta No. 02-2020, al analizar su comentario y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el proceso de auditoría fueron solicitados dichos reglamentos a través de oficios No. 01-DAS-08-0454-2020-LMGV de fecha 07 de septiembre de 2020 y No. 22 DAS-04-0454-2020 -LMGV de fecha 2021, mismos que no fueron presentados físicamente, así mismo, no fueron presentados a esta comisión como medios de prueba para su verificación, por lo que no se puede establecer su existencia.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 12.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	2,500.00
SINDICO I	GREGORIO (S.O.N.) SAY BAQUIAX	7,062.75
SINDICO II	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	7,062.75
CONCEJAL I	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	7,062.75
CONCEJAL II	JOSE MARIO PRETZANTZIN YAX	7,062.75
CONCEJAL III	ROSA JOSEFA TZUL TZIC	7,062.75
CONCEJAL IV	AURA LETICIA PEREZ PONCIO	7,062.75
CONCEJAL V	MARIA ELVIRA BATZ VASQUEZ DE VASQUEZ	7,062.75
CONCEJAL VI	PABLO PEDRO YAX TOYOM	7,062.75
CONCEJAL VII	JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA	7,062.75
Total		Q. 66,064.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	GREGORIO (S.O.N) SAY BAQUIAX	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	GUILLERMO JUAN VASQUEZ YAX	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JERONIMO (S.O.N) AGUILAR LACAN	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	RAFAEL AURELIO ALVARADO PACHECO	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
9	PABLO PEDRO YAX TOYOM	CONCEJAL VI	01/01/2020 - 14/01/2020
10	ALAN MOISES DANIEL IXCHAJCHAL GOMEZ	CONCEJAL VII	01/01/2020 - 14/01/2020
11	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
12	GREGORIO (S.O.N) SAY BAQUIAX	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
13	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
14	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
15	JOSE MARIO PRETZANTZIN YAX	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
16	ROSA JOSEFA TZUL TZIC	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
17	AURA LETICIA PEREZ PONCIO	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
18	MARIA ELVIRA BATZ VASQUEZ DE VASQUEZ	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
19	PABLO PEDRO YAX TOYOM	CONCEJAL VI	15/01/2020 - 31/12/2020
20	JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA	CONCEJAL VII	15/01/2020 - 31/12/2020

